

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

ESCUELA DE POSTGRADO

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y
AUDITORIA**



**“GESTIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y SU INFLUENCIA
EN EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA EN EL 2016”**

TESIS

Presentada por:

FANY MAGALY MAQUERA PILCO

Para Obtener el Grado Académico de:

MAESTRO EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y AUDITORIA

Tacna - Perú

2017

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme guiado y darme fuerzas para afrontar los diferentes problemas en lo largo de mi vida.

A mis padres, por los valores que me han inculcado y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación. Sobre todo por ser un ejemplo de vida a seguir.

A mis hermanas por ser parte importante de mi vida, por motivarme y nunca rendirme.

DEDICATORIA

A mis padres por su amor, trabajo y sacrificios en todos estos años, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, por apoyarme en alcanzar mis metas en la vida y su incondicional apoyo.

Muchas gracias, los amo.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	i
AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
ÍNDICE O SUMARIO	iv
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I:	3
1. EL PROBLEMA	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1 Problema General	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION	5
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivo específico	6
1.5 CONCEPTOS BASICOS	6
1.6 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	10
CAPÍTULO II:	14
2. FUNDAMENTO TEORICO CIENTIFICO	14
2.1. SITUACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	14
2.2. BASE TEORICA	25
2.3. BASE CONCEPTUAL	30
2.3.1 GESTION DE CUENTAS POR COBRAR	30
2.3.1.1 Registro de Contribuyentes	36
2.3.1.2 Control de Ingresos	37
2.3.1.3 Eficiencia y Eficacia	40
2.3.2 RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS	41
2.3.2.1 Cultura Tributaria	43
2.3.2.2 Orientación y Atención	45
2.3.2.3 Fiscalización	47
2.4. BASE LEGAL	56
CAPÍTULO III:	84
3. MARCO METODOLOGÍCO	84

3.1 HIPOTESIS	84
3.1.1 Hipótesis General	84
3.1.2 Hipótesis específicas	84
3.2 VARIABLES	85
3.2.1 Variable independiente	85
3.2.2 Variable dependiente	85
3.2.3 Operacionalización de variables	86
3.3 TIPO DE INVESTIGACION	87
3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACION	87
3.5 AMBITO DE ESTUDIO	88
3.6 POBLACION Y MUESTRA	88
3.6.1 Unidad de estudio	88
3.6.2 Población	88
3.6.3 Muestra	88
3.7 TECNICAS E INSTRUMENTOS	89
3.7.1 Técnicas	89
3.7.2 Instrumentos	89
3.7.3 Fuentes	89
CAPITULO IV	91
4. LOS RESULTADOS	91
4.1 DESCRIPCION DEL TRABAJO DE CAMPO	91
4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	91
4.3 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS	93
4.4 PRUEBA ESTADISTICA	113
CAPITULO V	119
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	119
5.1 CONCLUSIONES	118
5.2 SUGERENCIAS	121
5.3 PROPUESTA	123
REFERENCIAS	126
ANEXOS	131
Matriz de Consistencia	131
Operacionalizacion de Variables	132
Cuestionario	133
Actividades de la Gerencia Tributaria	135
Actividades de Ejecutoria Coactiva	140
Instructivo para el llenado de la Declaración Jurada	141
Cronograma de pago del Impuesto Predial	143

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Análisis FODA Institucional	19
Tabla 2: Presupuesto Institucional de Apertura	21
Tabla 3: Evaluación del Cumplimiento de la meta	23
Tabla 4: Población	88
Tabla 5: Resumen de procesamiento de casos	92
Tabla 6: Estadísticas de fiabilidad	92
Tabla 7: Control de contribuyentes	93
Tabla 8: Ampliación de base tributaria	94
Tabla 9: Tasa por penalidad, mora e intereses	95
Tabla 10: Oportunidad de registros contables	96
Tabla 11: Conciliación de Cuentas	97
Tabla 12: Integración y consolidación de información	98
Tabla 13: Supervisión adecuada sobre saldos por cobrar	99
Tabla 14: Provisión de cobranza dudosa	100
Tabla 15: Motivación al personal sobre mayor captación	101
Tabla 16: Políticas institucionales sobre cuentas por cobrar	102
Tabla 17: Sensibilización para cumplimiento de obligaciones	103
Tabla 18: Difusión de inversiones efectuadas	104
Tabla 19: Programa de incentivos para pago de deudas	105
Tabla 20: Normatividad para la simplificación de trámites	106
Tabla 21: Comunicación a contribuyentes sobre deudas pendientes	107
Tabla 22: Servicios brindados a contribuyentes son eficientes	108
Tabla 23: Determinación y comunicación de deuda	109
Tabla 24: Notificación de orden de pago a contribuyentes morosos	110
Tabla 25: Optimización de procedimientos para mejor recaudación	111
Tabla 26: Cuenta con una base de datos adecuada de los contribuyentes	112
Tabla 27: Chi cuadrado Hipótesis General	114
Tabla 28: Chi cuadrado específica 1	115
Tabla 29: Chi cuadrado específica 2	117
Tabla 30: Chi cuadrado específica 3	118

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: División Política de la Provincia de Tacna	17
Figura 2: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna	18
Figura 3: Control de contribuyentes	93
Figura 4: Ampliación de base tributaria	94
Figura 5: Tasa por penalidad, mora e intereses	95
Figura 6: Oportunidad de registros contables	96
Figura 7: Conciliación de Cuentas	97
Figura 8: Integración y consolidación de información	98
Figura 9: Supervisión adecuada sobre saldos por cobrar	99
Figura 10: Provisión de cobranza dudosa	100
Figura 11: Motivación al personal sobre mayor captación	101
Figura 12: Políticas institucionales sobre cuentas por cobrar	102
Figura 13: Sensibilización para cumplimiento de obligaciones	103
Figura 14: Difusión de inversiones efectuadas	104
Figura 15: Programa de incentivos para pago de deudas	105
Figura 16: Normatividad para la simplificación de trámites	106
Figura 17: Comunicación a contribuyentes sobre deudas pendientes	107
Figura 18: Servicios brindados a contribuyentes son eficientes	108
Figura 19: Determinación y comunicación de deuda	109
Figura 20: Notificación de orden de pago a contribuyentes morosos	110
Figura 21: Optimización de procedimientos para mejor recaudación	111
Figura 22: Cuenta con base de datos adecuada de los contribuyentes	112

RESUMEN

El desarrollo del presente trabajo de investigación está enfocado a los aspectos relacionados a una adecuada gestión de cuentas por cobrar, lo que trae consigo que no se cumpla en gran medida con el cumplimiento de objetivos y metas institucionales. El presente trabajo de investigación es no experimental porque se obtienen datos directamente de la realidad objeto de estudio, asimismo es descriptivo, luego explicativa y finalmente correlacionada de acuerdo a la finalidad de la investigación.

El área de investigación está enmarcada en la Contabilidad gubernamental, estableciendo cómo la gestión de cuentas por cobrar influye en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna, a través del registro de contribuyentes, control de ingresos, la evaluación de la eficiencia, eficacia, en el sistema de recaudación de la Municipalidad.

Así mismo se viene observando la falta de una conciencia tributaria por parte de la población, las operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no son óptimas, pues la ejecución de amnistías tributarias se da en forma casi permanente y los beneficios tributarios de los arbitrios municipales se presentan constantemente, de la misma manera, la fiscalización de la obligación tributaria se torna poco efectiva.

Por lo que finalmente se llega a la conclusión final que la gestión de cuentas por cobrar influye en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016.

Palabras Claves: Cuentas por cobrar, recaudación, tributos, base imponible, fiscalización, cobranza ordinaria y cobranza coactiva.

ABSTRACT

The development of this research work is focused on the aspects related to an adequate management of accounts receivable, which means that it is not fulfilled to a large extent with the fulfillment of institutional goals and objectives. The present research work is non-experimental because data are obtained directly from the reality under study, it is also descriptive, then explanatory and finally correlated according to the purpose of the research.

The research area is framed in Government Accounting, establishing how the management of accounts receivable influences the system of collection of taxes in the provincial municipality of Tacna, through taxpayer registration, revenue control, evaluation of efficiency. Effectiveness, in the collection system of the municipality.

Likewise it is observed the lack of a tax consciousness on the part of the population, the operations for the fulfillment of the tax obligations, are not optimal, since the execution of tax amnesties is given in almost permanent form and the tax benefits of the taxes Municipalities are constantly presented, in the same way, the audit of the tax obligation becomes ineffective. So finally, the final conclusion is reached that the management of accounts receivable influences the system of collection of taxes in the provincial municipality of Tacna in 2016.

Keywords: Accounts receivable, collection, tributes, taxable base, inspection, ordinary collection and coercive collection.

INTRODUCCIÓN

En el contexto nacional, las municipalidades no vienen efectuando una adecuada administración financiera, dentro de ello tenemos que la Municipalidad Provincial de Tacna no cuenta con una adecuada gestión de cuentas por cobrar, lo que trae consigo que no se cumpla en gran medida con el cumplimiento de objetivos, metas y dar un mejor servicio a la comunidad. Evidenciando que existe un incumplimiento por parte de los contribuyentes de las obligaciones tributarias, que se ve reflejado en los montos recaudados al término del año 2016 por los insuficientes programas de sensibilización en cultura tributaria.

En cuanto a las campañas de reforzamiento en educación y cultura tributaria, no son permanentes. Así mismo, no se fortalece la educación tributaria, los contribuyentes no tienen suficiente confianza en las inversiones que realiza la municipalidad, debiendo efectuar una mayor difusión para que puedan cumplir oportunamente con el pago de sus impuestos, incentivando al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

El presente trabajo permitirá optimizar la recaudación con el incremento de ingresos tributarios y por ende habrá un buen desarrollo local, y se podrá cubrir las expectativas de la población; la investigación planteada contribuirá a evaluar la gestión de cuentas por cobrar, aplicando la teoría y los conceptos básicos para

mejorar el procedimiento de cobranza Tributaria necesarios que permitan optimizar los ingresos municipales, transferencias a gobiernos locales, egresos y otros ingresos de administración.

Así mismo contribuirá a generar los procedimientos necesarios que permitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se demostrará que si la gestión de cuentas por cobrar mejora es por el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del contexto de la Municipalidad Provincial de Tacna.

El presente trabajo de investigación se ha dividido en cinco capítulos, en el Capítulo I, se desarrolla todo lo relacionado al planteamiento del problema, formulación del problema, objetivos de la investigación, se indica la justificación, definición de términos básicos, antecedentes; en el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, bases teóricas; en el Capítulo III se desarrolla el sistema de hipótesis y variables, metodología, el tipo de investigación, diseño, población y muestra, técnicas e instrumento; procesamiento de datos; en el Capítulo IV se desarrolla los resultados y su discusión, el análisis estadístico, presentación de resultados, contrastación de la hipótesis y la discusión de resultados; finalmente se desarrollan las conclusiones y sugerencias; dentro de la conclusión final se tiene que la gestión de cuentas por cobrar influye significativamente en la recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto Nacional, hoy en día las municipalidades se preocupan por una adecuada administración de recursos financieros; sin embargo, esto no se logra, debido a que la gestión de cuentas por cobrar generalmente presenta deficiencias, en sus diferentes componentes.

Se viene observando que la Municipalidad Provincial de Tacna no cuenta con una adecuada gestión de cuentas por cobrar reflejado en los Anexos °4 y N°5, lo que trae consigo que no se cumpla en gran medida con los objetivos y metas institucionales. Es así que se viene evidenciando que existe un incumplimiento por parte de los contribuyentes de las obligaciones tributarias, debido a las deficientes estrategias de cobranza de los tributos debido a insuficientes programas de incentivación. En cuanto a las campañas de reforzamiento en educación y cultura tributaria, no son permanentes. También, no se fortalece la educación tributaria, por lo que los contribuyentes no tienen suficiente confianza en las inversiones que realiza la municipalidad, debiendo efectuar una mayor difusión para que puedan cumplir oportunamente con el

pago de sus impuestos, incentivando al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. De igual forma, no se evidencia una generación de conciencia tributaria por parte de la población, las operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, no son óptimas.

En el Sistema Integrado de Gestión Tributaria Municipal, se observa inexactitud de la información del registro de contribuyentes debido a la situación de omisos. La fiscalización de la obligación tributaria es poco efectiva. La coordinación y trabajo entre el área de cobranza ordinaria y área de cobranza coactiva no es eficaz, como resultado se observa valores inexigibles de cobro, los fraccionamientos y las deudas vencidas no son trasladadas en tiempo oportuno al área coactiva. Cabe mencionar que, por más que se implemente las sanciones y cobro de multas, éstas no logran incrementar la recaudación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cómo la gestión de cuentas por cobrar influye en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016?

1.2.2. Problemas específicos

- a. ¿En qué medida el registro de contribuyentes influye en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna?
- b. ¿De qué manera el control de ingresos influye en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna?

c. ¿Cómo la eficiencia y eficacia influye en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna?

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se justifica porque los resultados del estudio permitirán a que los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial de Tacna reflexionen en gran medida sobre la importancia de que si existe una eficiente gestión de cuentas por cobrar habrá una eficiente recaudación de tributos.

El presente trabajo de investigación tiene una trascendencia para la sociedad, pues al mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se optimizará la recaudación y por ende habrá un buen desarrollo local, y se podrá cubrir las expectativas de la población; la investigación planteada contribuirá a evaluar la gestión de cuentas por cobrar, aplicando la teoría y los conceptos básicos para mejorar los procedimientos necesarios que permitan optimizar los ingresos municipales, transferencias a gobiernos locales, egresos y otros ingresos de administración, encontrando explicaciones a situaciones internas del contexto de estudio y del entorno, que afecta la administración de recursos financieros en los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial de Tacna.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Establecer cómo la gestión de cuentas por cobrar influye en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a. Determinar en qué medida el registro de contribuyentes influye en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna
- b. Evaluar de qué manera el control de ingresos influye en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna
- c. Analizar cómo la eficiencia y eficacia influye en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

1.5. CONCEPTOS BÁSICOS

Acreedor tributario

Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de Derecho Público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. Código Tributario, 2009, artículo 4, citado en (Baldeón, N; Roque, C. & Garayar, E., 2009, p. 39).

Base imponible del impuesto predial

La base imponible del impuesto predial, conforme al artículo 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuanto un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos y, solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales (Manuales para la mejora de la recaudación del Impuesto predial, Marco normativo 1, 2013, p. 39).

Cobranza Ordinaria del impuesto predial

Es la realización del deber de la obligación tributaria, que es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la Ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Deudor tributario

Deudor tributario es el sujeto obligado al cumplimiento de la prestación Tributaria como contribuyente o responsable. Código Tributario, 2009, artículo 7, citado en (Baldeón, N; Roque, C. & Garayar, E., 2009, p. 46).

Son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo No 776, art.9, 1993).

Fondos públicos

Todos los recursos financieros de carácter tributario y no tributario que se generan, obtienen u originan en la producción o prestación de bienes y servicios que las Unidades Ejecutoras o entidades públicas realizan, con arreglo a Ley. Se orientan a la atención de los gastos del presupuesto público. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

Monitoreo

Apreciación continúa de la implementación de una actividad, que busca asegurar que los insumos, planes de trabajo, resultados priorizados y otras acciones requeridas estén procediendo de acuerdo con el plan. (Contraloría General de la República, Glosario de términos, 2015, p.2.).

Obligación formal

Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias. Son obligaciones secundarias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento (Aznarán, J. & Sánchez, L., 2011, p. 19, 27-28).

Obligación sustancial

Hace referencia al deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar el tributo. Asimismo, también llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, y vista desde doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar una suma de dinero constituye una tarea propia del contribuyente; sin embargo, el percibir el valor monetario que esta pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco (Aznarán, J. & Sánchez, L. 2011, p. 19,27 y 28).

Percepción de los Ingresos Públicos

La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación.

Políticas tributarias

La política es una línea de conducta predeterminada que se aplica en una entidad para llevar a cabo todas las actividades, incluyendo aquellas no previstas. Mandato de la administración respecto de qué debe hacerse para efectuar el control, sirve como base para proceder a su implementación. (Contraloría General de la República, Glosario de términos, 2015, p.2.).

1.6. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Chigne P. & Cruz E. (2014) desarrolló el trabajo de investigación denominado: *Análisis Comparativo de la Amnistía Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y Morosidad de los Principales Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Periodo 2010 – 2012*, de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. (Tesis de Pregrado). La muestra estuvo constituida por 52 contribuyentes y el instrumento fue el cuestionario. La autora, entre sus conclusiones, formula lo siguiente: En la investigación realizada se determinó que no es conveniente otorgar amnistías de manera frecuente por el impuesto al patrimonio predial, la hipótesis planteada asumía que el otorgamiento de la amnistía tributaria contribuirá a la mejor recaudación del impuesto al patrimonio predial y la disminución de la morosidad en los principales contribuyentes; se tuvo como objetivo general analizar de manera comparativa la Amnistía Tributaria en la recaudación del Impuesto al Patrimonio Predial de los principales contribuyentes y como objetivos específicos analizar la influencia que tiene la morosidad para otorgar una amnistía tributaria, determinar si la amnistía tributaria otorgada beneficia a la recaudación del impuesto predial y determinar el nivel de morosidad del impuesto al patrimonio predial; se concluyó que en los periodos que se han otorgado las amnistías tributarias se ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto al patrimonio predial, siendo dichos meses Agosto y setiembre para el año 2010, marzo y abril para el 2011 y febrero, marzo, abril y diciembre para el 2012, siendo el año con mayor recaudación el 2010 con un monto anual de ingresos de s/. 4,866.150.58 a pesar de que solo se dio el

beneficio por dos meses; La morosidad del impuesto al patrimonio predial de los principales contribuyentes se ha venido incrementando en el transcurso del tiempo de manera permanente, esto se debe a que las amnistías tributarias se han estado otorgando de manera muy frecuente, por ello ha habido un efecto negativo en los ingresos, así mismo se puede decir que las amnistías son beneficiosas a corto plazo pero mas no a largo plazo; dentro de las recomendaciones se sugirió que las amnistías tributarias deben ser otorgadas de manera restringida por parte de la Municipalidad .

Mogollón V. (2014), desarrolló el trabajo de investigación denominado: *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región Chiclayo, PERÚ.* (Tesis de Pregrado). La muestra estudiada estuvo constituida por 313 comerciantes de la ciudad de Chiclayo. Se utilizó el cuestionario. El estudio concluye en lo siguiente: El nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 es baja; con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía; la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

Hanco O. (2015) desarrolló el trabajo de investigación denominado: *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San*

José de la ciudad de Juliaca periodos 2012 – 2013, de la Universidad Nacional de Altiplano Puno. (Tesis de Pregrado). La muestra estuvo conformada por 228 comerciantes. El instrumento es la ficha de registro. Las conclusiones fueron las siguientes: Se establece según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 117 comerciantes no tienen una cultura tributaria, lo cual representa el 51% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 28.33% son del rubro textil, el 7.41% del rubro electrodomésticos, 4.36% del rubro calzados y 10.90% rubro abarrotes, lo que influye negativamente en la informalidad comercial que existe y de esa manera hacen que se incremente más la actividad informal en el Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. En el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre la responsabilidad del pago de impuestos de los comerciantes según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 153 comerciantes no pagan ningún tipo de impuestos; y esta representa el 66% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 38.82% son del rubro textil, el 10.78% electrodomésticos, 3.88% calzados y 12.51% rubro abarrotes, se concluye que, el nivel de cultura tributaria que presentan los comerciantes, es muy deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales. En los valores y actitudes, los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca, según la muestra de 228 comerciantes, los resultados de dicho análisis indican que 132 comerciantes no practican valores para la tributación, lo que representa el 58% del total de la muestra estudiada, de los cuales el 36.47% son del rubro textil, el 7.47% del rubro electrodomésticos, 3.08% del rubro calzados y 10.98% rubro abarrotes.

Escobedo, M. (2010) desarrolló el trabajo de investigación denominado: *La Cultura Tributaria orientada a los Contribuyentes y su Influencia en la Recaudación Fiscal, en la Ciudad de Tacna, Periodo 2008-2009*, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann -Tacna. (Tesis de maestría). La muestra estuvo constituida por una muestra de 135 contribuyentes. El instrumento utilizado es el cuestionario para evaluar la cultura tributaria orientada a los contribuyentes. Las conclusiones fueron: La Cultura tributaria orientada a los contribuyentes, influye desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna, periodo: 2008-2009. El desarrollo de la conciencia tributaria por parte del contribuyente, influye desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna, periodo: 2008-2009. El conocimiento relacionado a la tributación, incluyendo la legislación vigente por parte del contribuyente, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna, periodo: 2008-2009. La responsabilidad fiscal como rol del contribuyente incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna, periodo: 2008-2009. El Programa permanente de la cultura tributaria, por parte de la SUNAT, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna, periodo: 2008-2009. La imagen del Sistema Tributario Nacional, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna, periodo: 2008-2009.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO CIENTÍFICO

2.1. SITUACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

2.1.1. Instituciones del Estado

En el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2017 citado por la (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015) exhibe lo siguiente: En los últimos diez años, nuestro país logro una de las tasas más altas de crecimiento económico de la región. El Ingreso Nacional Bruto por persona casi se triplico y las tasas de pobreza se redujeron a la mitad. Desde el 2010 el Perú se ubica en el grupo de los países de ingresos medio alto. Este crecimiento económico fue acompañado por un crecimiento de los ingresos del Estado.

Desde el 2005 la recaudación fiscal se incrementó en 13% por año y el presupuesto público del año fiscal 2013 se proyectó en más de doble del presupuesto de apertura del año 2006, incrementándose de S/. 53,929 millones a S/. 108,419 millones.

Sin embargo, este fuerte crecimiento económico y presupuestal no fue acompañado por un crecimiento similar a la capacidad del Estado de gastar bien lo que recauda y de generar las condiciones para un crecimiento sostenible que conlleve a un desarrollo económico y social. El bajo desempeño del Estado se

refleja en la poca confianza de la población en el Estado y en los bajos niveles de satisfacción ciudadana.

Además, aún persisten marcadas desigualdades sociales y territoriales; apenas el 14% de los peruanos considera que la distribución de la riqueza en el país es justa, lo que se refleja en un grado alto de insatisfacción con el sistema político y económico, y altos niveles de conflictividad social que afectan la gobernabilidad democrática. Así, a septiembre del 2012, la Defensoría del Pueblo reporta 167 conflictos sociales activos y 71 conflictos latentes.

A pesar de que en los últimos años la recaudación fiscal y el presupuesto público se han incrementado sustancialmente, las entidades públicas siguen teniendo una limitada capacidad de gestión, lo cual les impide proveer con eficacia, eficiencia y transparencia servicios públicos de calidad a los ciudadanos.

Buscando acercar el Estado a los ciudadanos más homogéneamente en todo el país, hace una década se inició un profundo proceso de transformación, que significó la transferencia de funciones y recursos desde el nivel central a los gobiernos regionales y locales para que, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa sirvieran de manera más cercana y efectiva a la ciudadanía. El proceso de descentralización satisfizo aspiraciones y necesidades largamente postergadas, y también ha generado nuevas expectativas por mayor inclusión y oportunidades para el desarrollo.

Los gobiernos locales carecen de capacidad administrativa. La seguridad y la justicia —funciones básicas del Estado— no son ni mínimamente garantizadas.

Las deficiencias del Estado tienen impacto en la vida de los ciudadanos y en las actividades empresariales, lo que tiene consecuencias en el bienestar de las personas, en la competitividad empresarial, en la legitimidad de los gobiernos y, por lo tanto, en el sistema democrático y sus instituciones.

Principales deficiencias de la Gestión Pública

Como se ha mostrado, existen deficiencias en la prestación de los servicios públicos, las cuales terminan incidiendo negativamente en la percepción ciudadana sobre la gestión pública y el desempeño del Estado. Frente a ello, es necesario preguntarnos ¿cuáles son los principales problemas de gestión que deben ser resueltos?

- a) Ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y problemas de articulación con el sistema de presupuesto público.
- b) Deficiente diseño de la estructura de organización y funciones
- c) Inadecuados procesos de producción de bienes y servicios públicos
- d) Infraestructura, equipamiento y gestión logística insuficiente
- e) Inadecuada política y gestión de recursos humanos
- f) Limitada evaluación de resultados e impactos, así como seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades
- g) Carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento.
- h) Débil articulación intergubernamental e intersectorial.

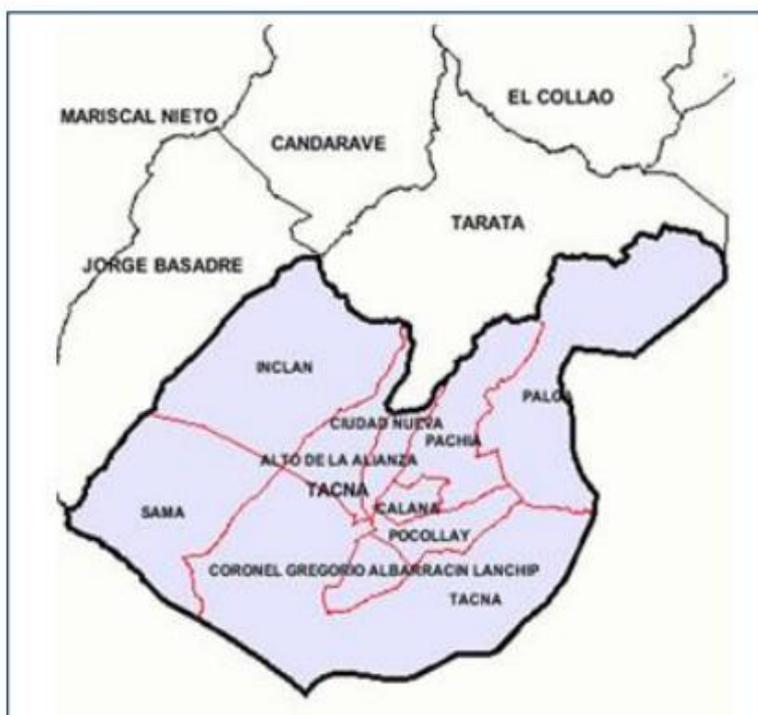
2.1.2. Provincia de Tacna

Extensión y División Política

La superficie de la Provincia de Tacna es de 8,170.39 km², las mayores áreas territoriales registran los distritos de Tacna (29.6%), Inclán (17.7%) y Palca (17.33%). En el Gráfico N° 1 se observa la división política de la provincia en 10 distritos: Tacna, Pocollay, Calana, Pachía, Palca, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Inclán, y Sama.

Figura 1

División Política de la Provincia de Tacna



Fuente: (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015)

2.1.3. Municipalidad Provincial de Tacna

Misión de la Municipalidad Provincial de Tacna

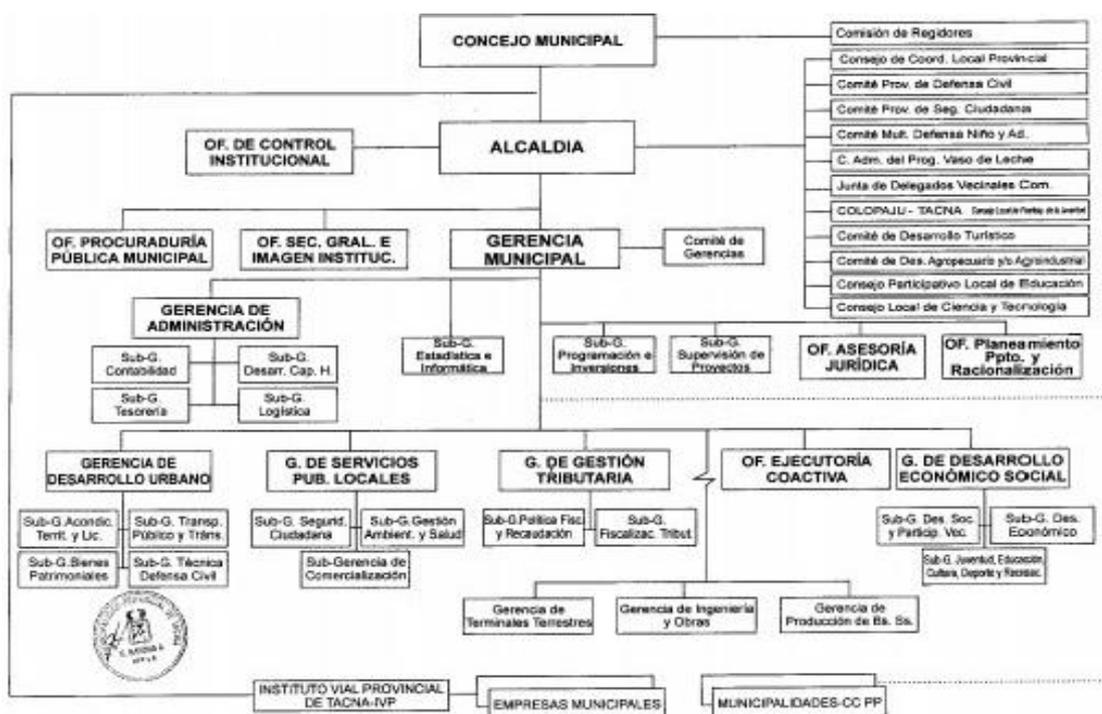
Brindar servicios de calidad a través de una gestión moderna, eficiente, transparente, con el fin de entregar a los vecinos una ciudad segura, ordenada para desarrollarse y vivir mejor.

Visión de la Municipalidad Provincial de Tacna

Somos un gobierno local abierto, planificador eficiente y eficaz, moderno, concertador, promotor del desarrollo sostenible, con valores institucionales que brinda servicios de calidad.

Figura 2

Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna



Fuente: (Municipalidad Provincial de Tacna, 2016)

Objetivos de la Municipalidad Provincial de Tacna

- Incrementar los niveles de recaudación ordinaria y de ejercicios anteriores y mostrar eficiencia en la gestión de los fondos públicos.
- Fomentar el incremento de la calidad en la prestación de los servicios municipales y del mantenimiento de la infraestructura pública al servicio de la población local, brindando atención priorizada a los segmentos de la población en riesgo.
- Promover la conservación del medio ambiente y el ordenamiento urbano de la provincia, impulsando la inversión privada.
- Promover el desarrollo integral de la provincia, contribuyendo en la reducción de la inseguridad ciudadana, y mejorando la competitividad de órganos institucionales.
- Fortalecer la gestión municipal aprovechando la Tecnología de la Información y Comunicaciones e incentivando la transparencia, el acceso a la información y participación ciudadana.

Tabla 1:

Análisis de FODA Institucional

Fortalezas	Oportunidades
1. Asignación de recursos provenientes del Programa de incentivos del MEF. 2. Infraestructura básica para actividades culturales, sociales y deportivos existentes. 3. Se cuenta con personal y servidores calificados con experiencia en gobierno local y se adapta a equipos de trabajo. 4. Se cuenta con un canal de dialogo con la población, capacidad de organización y juntas vecinales	1. Sociedad civil organizada y existencia de instituciones públicas y privadas para alianzas estratégicas. 2. Aceptación favorable por parte de la población, a las políticas de diálogo directo con su autoridad municipal. 3. Instituciones educativas de nivel superior y técnico que fomentan el desarrollo de capital humano. 4. Mercado laboral calificado en

<p>consolidadas.</p> <p>5. Conocimiento de la problemática social y se cuenta con documentos de gestión que permiten viabilizar los problemas sociales.</p> <p>6. Se cuenta con infraestructura municipal, comunal, recreativa, centros de refugio, seguridad ciudadana, estaciones de servicio y de terminales.</p> <p>7. Herramientas de planificación y de gestión urbana actualizada (PAD, ZE y PDU), observatorio urbano.</p> <p>8. Ubicación estratégica y geopolítica de la provincia a nivel nacional e internacional.</p>	<p>gestión municipal.</p> <p>5. Existencia del Plan Nacional de Incentivos de la Gestión Pública – MEF.</p> <p>6. Existencia de tecnologías de información y comunicación.</p> <p>7. Condiciones favorables para los inversionistas y de las actividades comerciales productivas.</p> <p>8. Implementación de la Ley Servir.</p>
Debilidades	Amenazas
<p>1. Desconocimiento de las políticas de gestión de parte de los servidores.</p> <p>2. Coordinaciones y reuniones poco efectivas.</p> <p>3. Inadecuadas políticas y deficiente gestión de capital humano.</p> <p>4. Clima y cultura organizacional no favorable.</p> <p>5. Sistemas y procesos desarticulados, desconocimiento de sistemas estadísticos institucionales.</p> <p>6. Inadecuados equipos informáticos y carencia de un sistema de comunicación.</p> <p>7. Limitados recursos para el sostenimiento del programa de seguridad ciudadana, parques y jardines, limpieza pública por falta de cultura tributaria.</p> <p>8. Local de infraestructura municipal inadecuada para brindar un servicio de calidad.</p> <p>9. Falta de regulación del sistema de propiedad inmobiliaria municipal.</p> <p>10. Subvención de los costos operativos de mercados y centros comerciales y terminal terrestre por injerencia política en la propuesta técnica del sinceramiento de las tasas.</p> <p>11. Inadecuado control de desarrollo urbano.</p>	<p>1. Reducido presupuesto para asumir las nuevas funciones transferidas por el gobierno central y la redistribución del canon y otros.</p> <p>2. Disposiciones judiciales que afectan la organización municipal.</p> <p>3. Intromisión de funciones del gobierno regional.</p> <p>4. Incremento de la delincuencia e inseguridad ciudadana.</p> <p>5. Incremento de la migración y mayor demanda de servicios básicos.</p> <p>6. Débil conciencia cívica y de valores de los vecinos.</p> <p>7. Incremento de los niveles de contaminación ambiental, indiferencia e incumplimiento de normas legales de protección del medio ambiente, recursos naturales e instalación de nuevos centros poblacionales por parte de las autoridades locales.</p> <p>8. Medios de comunicación escrita, hablada y televisiva distorsionan información sobre la gestión.</p> <p>9. Marco normativo cambiante</p> <p>10. Desaceleración económica.</p> <p>11. Ubicación geográfica en zona sísmica de alto riesgo, desastres naturales.</p>

12. Inadecuado uso de las áreas de recreación activa y pasiva (zoológico, Parque Perú, campos deportivos y otros complementarios. 13. Limitada articulación y conectividad vial.	
---	--

Fuente: FODA trabajada por cada dimensión social, económica y territorial de la Municipalidad Provincial de Tacna, 2015.

A continuación, se detalla la primera fortaleza relacionada al ámbito de estudio sobre los ingresos monetarios de la Municipalidad Provincial de Tacna. Asignación de recursos provenientes del Programa de Incentivos del MEF. De acuerdo a la información obtenida de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el presupuesto de apertura – PIA a nivel de partidas genéricas por concepto de ingresos años 2011, 2012 y 2013 es el siguiente:

Tabla 2

Municipalidad Provincial de Tacna: Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2011	2012	2013
Fondo de compensación Municipal	9,757,157.88	9,933,889.96	10,183,215.07
Impuestos Municipales	18,161,920.23	26,292,213.60	27,838,892.86
Recursos Directamente Recaudados	55,221,515.42	52,187,964.35	48,464,404.56
Donaciones y Transferencias	3,319,059.15	4,903,496.98	4,985,329.61
Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	44,751,901.19	57,106,246.90	42,237,620.30
Recursos Determinados (*)	72,670,979.30	93,332,350.46	80,259,728.23

Fuente: (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015)

En el Cuadro anterior podemos observar que los ingresos, Impuestos Municipales, tuvieron una tendencia creciente en su recaudación (año 2011 al 2013).

2.1.4. Gerencia de Gestión Tributaria

Diagnóstico Situacional

La Municipalidad Provincial de Tacna, a cargo del área de Gestión Tributaria determina la meta de recaudación de cada año y se puede observar en el cuadro N° 2 los ingresos monetarios que percibe el presente objeto de estudio en tributos municipales. La entidad ha cumplido con la recaudación anual, sin embargo se presentó deficiencias en el cumplimiento de las actividades designadas a las áreas de la Gestión Tributaria. En el Anexo N° 4 se determina las diferentes actividades en la Sub gerencia Política Fiscal y Recaudación, y Sub Gerencia Fiscalización Tributaria, ambas subgerencias son parte de la Gerencia de Gestión Tributaria.

La Sub Gerencia Política Fiscal y Recaudación es el área más importante en la recaudación tributaria, entre los impuestos y tasas con mayor ingreso es el impuesto predial, arbitrios municipales y alcabala. El sistema de cobranza es deficiente en el cumplimiento de sus metas según tabla N° 3 diagnóstico realizado por la misma entidad.

Además, el contribuyente debe realizar sus declaraciones juradas hasta el mes de febrero cada año y en coordinación con el área de Impuestos y Tasas y Arbitrios determinan el impuesto a pagar por los predios declarados según el anexo N° 6, el pago puede ser al contado, pagos a cuenta o fraccionamiento. En el anexo N° 7 está la fecha de vencimiento de las cuotas del impuesto predial y en caso de arbitrios municipales se paga mensualmente.

El área de cobranza ordinaria transmite al área Coactiva los valores notificados sobre impuestos, debido a la falta de voluntad de pago para exigir su cobro antes de su prescripción. Sin embargo, no se alcanza a emitir y notificar correctamente las Resoluciones de determinación de la toda la base contribuyentes por la falta de actualización de datos del deudor tributario como el cambio de domicilio fiscal y transferencias de predios.

Tabla 3

Evaluación del Cumplimiento de la meta

UNIDADES ORGÁNICAS Y CENTROS DE COSTO	META FISICA I TRIMESTRE				
	Progra mado	Ejecutado			Grado de cumplimiento
		Buena	Regular	Deficiente	
Gerencia de Gestión Tributaria	7	7	0	0	100.00
Sub Gerencia Política Fiscal y Recaudación	23	14	1	8	60.87
E.F. Impuestos	11	8	0	3	72.73
E.F. Tasas y arbitrios	7	6	0	1	85.71
E.F. Gestión de cobro ordinario y control	25	5	0	20	20.00
E.F. Asunto contencioso y no contencioso	6	3	0	3	50.00
E.F. Certificaciones y archivos	5	2	0	3	40.00
Sub Total Sub G. Política Fiscal y Recaudación	77	38	1	38	54.89
Sub Gerencia Fiscalización Tributaria	5	4	1	0	80.00
E.F. Auditoria Tributaria	20	18	0	2	90.00
E.F. Infracciones de Tránsito	7	7	0	0	100.00
Sub total Sub G. Fiscalización Tributaria	32	29	1	2	90.00
Oficina Ejecutoria Coactiva	24	16	2	6	66.67
TOTAL GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA	140	90	4	46	77.89

Fuente: (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015)

En el plan operativo institucional del año 2015 (Primer trimestre) que realizo la Municipalidad Provincial de Tacna se evaluó el grado de cumplimiento de las unidades orgánicas y centros de costo.

La Gerencia de Gestión Tributaria en conjunto con la Sub Gerencia de Política y Recaudación, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y la Oficina de Ejecutoria Coactiva, ha obtenido un grado de cumplimiento promedio de 77.89% por lo que se lo ha calificado como Regular en el desempeño de sus funciones al haber cumplido eficazmente con 90 de las 140 tareas programadas en este I trimestre. Cabe resaltar que en lo que se refiere a captación de ingresos superaron la meta programada en 9.72% llegando captar S/. 7097, 544.32 (siete millones noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 2/100 nuevos soles).

En forma individual, la Gerencia e Gestión Tributaria, responsable de establecer el sistema tributario municipal ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, obteniendo una calificación eficiente en el desempeño de sus funciones. Resultado que se sustenta en la propuesta de 01 proyecto normativo para mejorar la gestión tributaria municipal, se dictó un curso de capacitación a personal administrativo, se realizó la evaluación y monitoreo de resultados sobre las metas programadas en el plan de incentivos y modernización municipal, se realizó la evaluación de la campaña de cumplimiento voluntario, entre otros.

En cuanto a la recaudación tributaria por todo concepto, según registro del POI ascendía a S/. 5 228,344, sin embargo de acuerdo al reporte alcanzado se tiene una recaudación real por todo concepto de S/. 7 097,544.32 (siete millones noventa y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con 32/100 nuevos soles), superando así la meta programada en 9.72%. (Incluye tasas, multas, impuestos y otros).

2.2. BASE TEÓRICA

Teoría Clásica de la Administración

En una publicación de la (Universidad Nacional Autónoma de México, 2006) sobre la teoría clásica de la administración da a conocer que es llamada también corriente fayolista en honor a su creador Henry Fayol, se distinguió por su enfoque sistémico integral, es decir, sus estudios abarcaron todas las esferas de la empresa, ya que para Fayol era muy importante tanto vender como producir, financiarse como asegurar los bienes de una empresa.

La teoría clásica fue producto de la necesidad de crear una doctrina científica de la administración con el fin de estructurar un conocimiento, una ciencia sólida para ser enseñada más tarde en todos los niveles de la educación. Se necesitaban jefes en las empresas, pero jefes que realmente asimilaran las responsabilidades de un grupo de trabajadores, jefes que supieran dirigir al igual que planear sus actividades, jefes con un gran soporte de conocimientos tanto de su área como de la práctica administrativa y que a la vez contaran con juicios y conductas dignas de una autoridad.

La teoría clásica se centraba en definir la estructura para garantizar la eficiencia en todas las partes involucradas, sean éstas órganos (secciones, departamentos) o personas (ocupantes de cargos y ejecutantes de tareas). La tarea administrativa no debe ser una carga para las autoridades, sino más bien una responsabilidad compartida con los subordinados. Fayol creó escenarios propicios para la eficiencia administrativa y, por ende, para la generación de utilidades para la empresa. Estos escenarios estuvieron respaldados por un

instrumento de investigación y aplicación de la práctica administrativa llamado proceso administrativo (prever, organizar, dirigir, coordinar y controlar). Es decir, una estructura de principios administrativos (14 en general), un estudio de las funciones de una empresa, el perfil idóneo de un gerente y su relación con la función que desempeña, y una filosofía completa de la práctica administrativa como ciencia y como materia académica en instituciones de enseñanza.

Fayol demandó una ciencia que, independientemente que fuese aplicada a la necesidad de crear buenos jefes, también guiara los senderos de todo aquello que funciona con objetivos: Iglesia, escuelas, instituciones lucrativas y civiles, el hogar y el individuo mismo.

(Jauregui, 2016). En su publicación referida a la Teoría Clásica de la Administración de Fayol se observa:

Principios de la Teoría clásica

La ciencia de la administración, como toda ciencia, se debe basar en leyes o principios. Fayol adopta la denominación principio, apartándose de cualquier idea de rigidez, por cuanto nada hay de rígido o absoluto en materia administrativa. Tales principios, por lo tanto, son flexibles, adaptándose a cualquier circunstancia, tiempo o lugar. Ellos son:

1. División de Trabajo: Para un mejor desempeño en el trabajo, la especialización es fundamental. Entre más se especialice al empleado, mejor será su eficiencia.

2. Autoridad: Los gerentes tienen que dar órdenes, no siempre conseguirán la obediencia, si no tienen autoridad personal (liderazgo).
3. Disciplina: Los integrantes de una organización tienen que respetar las reglas y convenios que rigen en la empresa.
4. Unidad de Dirección: Las operaciones tienen un mismo objetivo y deben seguir un plan. Es obligación de los departamentos asistir a los demás para lograr las tareas y proyectos que son asignados a cada cual, en lugar de negar ayuda. Debe existir para esto un plan coordinado, aprobado y autorizado por los gerentes involucrados.
5. Unidad de Mando: las instrucciones sobre una operación particular son recibidas solamente de una persona.
6. Subordinación de interés individual al bien común: En cualquier empresa, el empleado debe tener una preocupación primaria por la organización.
7. Remuneración: La compensación por el trabajo debe ser equitativa para los empleados como para los empleadores. Para trabajos iguales, salarios iguales.
8. Centralización: Fayol creía que a los gerentes les corresponde la responsabilidad final pero los empleados deben tener autoridad suficiente para ejecutar adecuadamente su trabajo.
9. Cadena escalar: La línea de autoridad en una organización pasa en orden de rangos desde la alta gerencia hasta los niveles más bajos de la empresa.
10. Orden: Cada individuo debe ocupar el cargo más conveniente para él.
11. Equidad: Los administradores deben ser amistosos y equitativos con los empleados. Firme pero justos.

12. Estabilidad del personal: Para un eficiente funcionamiento en la organización, la baja rotación del personal es lo más conveniente.
13. Iniciativa: Debe darse libertad a los empleados para expresar y llevar a cabo sus ideas, aun cuando a veces se cometan errores.
14. Espíritu de equipo: Promover el espíritu de equipo dará a la organización un sentido de unidad. Todos los departamentos dentro de la empresa deben trabajar unidos y apoyarse cuando sea necesario, para lograr una empresa conjunta.

Para aclarar lo que son las funciones administrativas, proceso administrativo y elementos de la administración, Fayol define el acto de administrar como: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

Planear: Visualizar el futuro y trazar el programa de acción.

Organizar: Construir tanto el organismo material como el social de la empresa.

Dirigir: Guiar y orientar al personal.

Coordinar: Ligar, unir, armonizar todos los actos y todos los esfuerzos colectivos.

Controlar: Verificar que todo suceda de acuerdo con las reglas establecidas y las órdenes dadas.

Teoría Tributaria

En la publicación de (Mesino, 2010) comenta que Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución

entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” (p. xvii). Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo (ob.cit.), “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario” (p. 205), pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

2.3. BASE CONCEPTUAL

2.3.1. Gestión de Cuentas por Cobrar

La administración es un proceso a través del cual se coordinan y optimizan los recursos de un grupo social con el fin de lograr la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos (Munch, 2010, p.3).

Santandreu (2000) citado en González, S. (2014, p. 27), define a la gestión de cuentas por cobrar como aquella que decide, gestiona y administra por un lado las decisiones de inversión y por otro lado la dotación de recursos, atendiendo siempre a la necesidad de optimizar resultados y añadir valor a la

empresa. (Córdoba, 2012, citado en González, S. (2014, p. 27) hace referencia a la gestión financiera como el “Proceso que involucra los ingresos y egresos atribuibles a la realización del manejo racional del dinero en la organizaciones y en consecuencia, la rentabilidad financiera generada por el mismo”.

Autores como Vera (2012, p.9, citado en Gonzáles, 2009, p.28), proponen un definición de gestión financiera más amplia y desagregada detallándola como “Un proceso empresarial, que parte de la formulación de la estrategia organizacional, y comprende el diseño de objetivos, selección de estrategias y políticas, ejecución de acciones y aplicación de mecanismos de control relacionados con las decisiones de inversión y financiamiento, considerando sus implicaciones tanto para el corto como para el largo plazo”.

Recaudación Municipal

La gestión es un proceso a través del cual se coordinan y optimizan los recursos de un grupo social con el fin de lograr la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos (Munch, 2010, p. 3). A través de las técnicas de gestión se simplifica el trabajo y se establecen principios, métodos y procedimientos para lograr mayor productividad y eficiencia en este caso la recaudación municipal que es consignar lo recaudado.

Según León (2000) citado en Carly (2011, p. 54), es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el producto de los impuestos, en el ejercicio fiscal.

Soporte informático para el registro de información tributaria

La precisión de los datos y la información oportuna, tanto operativa, como de gestión, son necesarios para el éxito de un proyecto de esta naturaleza. El registro ordenado y confiable de los datos de los contribuyentes y de sus obligaciones es uno de los factores clave que inciden en el éxito del proyecto, junto con un sistema informático robusto y un área de sistemas especializada (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 25).

Equidad en la gestión de la recaudación

Desde el inicio del funcionamiento de la Administración Tributaria se deben aplicar los cálculos y normas para todos por igual. Siempre existen críticas provenientes de sectores con menos posibilidades económicas, en el sentido de que a otros con mayores posibilidades económicas no se les cobra en la misma proporción; y viceversa. Por ello, deben planificarse y ejecutarse acciones orientadas a que la gestión recaudadora tenga características de equidad. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 24).

Importancia de la planificación estratégica y operativa

Una buena planificación estratégica y operativa asegura un ahorro de energía posterior y un mejor aprovechamiento de los recursos. El planeamiento además, da una guía de objetivos claros a los miembros de la Administración Tributaria, de tal manera que se perciba un ambiente de orden tanto por los

funcionarios, como por parte de la población. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 25).

Optimización de procedimientos

Antes de iniciar las operaciones, los procedimientos tienen que estar normalizados. Ello, por un lado, evita que el público tenga respuestas diversas ante una misma consulta, que espere más tiempo del que se requiere, o que visite varias dependencias innecesariamente; y por otro lado, brinda a los colaboradores la seguridad de estar cumpliendo sus funciones correctamente. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 25).

Establecer los procedimientos sobre la base de la norma legal que autoriza la percepción o recaudación de los fondos, debiendo establecerse el monto, el concepto, e identificar al deudor, con indicación de la fecha en que deberá hacerse efectiva la cobranza correspondiente y, de ser el caso la periodicidad de la cobranza, intereses aplicables y tratamiento presupuestal de la percepción o recaudación. (Directiva de Tesorería N°001-2007-EFE/77.15, 2007).

La optimización de los procedimientos nos permite establecer y regular los procedimientos a seguir para mejorar la recaudación y cumplir con las metas propuestas.

Simplificación de trámites y facilidades de pago

Con respecto a la simplificación de trámites y facilidades de pago, se debe poner especial énfasis en el diseño de los procesos de pago. Es necesario que estos sean muy sencillos, eliminando requisitos, pasos y formatos innecesarios.

Asimismo, debe preverse que si el contribuyente no puede pagar un tributo completo, pueda hacer pagos por adelantado (lo cual es diferente al fraccionamiento de la deuda), pues en algunos casos, no se acepta el pago cuando el monto que debe pagar el contribuyente no está completo. Cambiar de estrategia aseguraría que el contribuyente que no puede cancelar el íntegro de la deuda, abone al menos una parte de la misma y no distraiga estos recursos financieros en otras obligaciones, desaprovechándose la oportunidad de cobro (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 26-27).

Determinación de la deuda tributaria

Hace referencia a la determinación de la deuda tributaria que comprende el cálculo de las diferencias detectadas en las inspecciones realizadas por subvaluación y omisión, para luego derivar el expediente al Área de Recaudación y Control y se realice el procedimiento de la cobranza correspondiente (Ministerio de Economía y Finanzas, USAID, P. 22.).

Por el acto de determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración

Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Artículo 59° del Código Tributario). (MEF, 2016).

Deudores del Impuesto predial

De acuerdo al Código tributario, Artículo 7 y citado en Baldeón, N.; Roque, C & Garayar, E. (2009, p. 46), deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Son los contribuyentes que tienen deudas pendientes, en cuanto al pago del impuesto predial que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo 776, Art. 8, p 1.).

Deudores de arbitrios municipales

De acuerdo al Código tributario, Artículo 7 y citado en Baldeón, N.; Roque, C & Garayar, E. (2009, p. 46). Deudor tributario es la a persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Son los contribuyentes que tienen deudas pendientes, en cuanto al pago de los arbitrios municipales que son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública y relleno sanitario. (Baldeón, Roque & Garayar, 2009, p. 13).

2.3.1.1. Registro de contribuyentes

Es consignar o reconocer al contribuyente, quien es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es el deudor, el titular de la obligación principal y realizador del hecho imponible (Baldeón, N.; Roque, C. & Garayar, E., 2009, p. 40).

Son contribuyentes de este impuesto: Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. (SAT. Lima 2013).

De lo que se puede indicar que el registro de contribuyentes se produce automáticamente cuando se adquiere una propiedad inmueble, ya sea por compra directa o transferencia.

Ampliación de la base tributaria

La base tributaria es el número total de personas naturales o jurídicas que están obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias. El primer objetivo de la fiscalización consiste en ampliar ese número total de contribuyentes por medio de la identificación de los omisos y subvaluadores del impuesto. (Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial, Fiscalización Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Presupuesto Público, 2013, p. 11).

La experiencia ha demostrado que aquellos tesoreros municipales que cuentan con registros de contribuyentes actualizados, logran alcanzar de una forma eficiente una mayor recaudación. Tanto así, que el programa SIAF-Muni, cuenta con un módulo denominado “Receptoría” que incluye la cuenta corriente o registro de contribuyentes. (Programa de Descentralización y Gobernabilidad Local del USAID, 2007, p. 23).

Para una eficiente recaudación, primero se debe cumplir con el principio de legalidad, contar con un registro de contribuyentes, así también llevar a cabo un programa de sensibilización para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y evitar las moras exageradas.

2.3.1.2. Control de Ingresos

El Control de ingresos es un proceso realizado por el directorio, la gerencia general y el personal de la entidad, diseñado para proporcionar una seguridad razonable con respecto al cumplimiento de los objetivos acerca de: efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas (Samaniego, C., 2013, p. 38).

Determinación de los Ingresos Públicos

La determinación se realiza sobre la base de la norma Legal que autoriza la percepción o recaudación de los fondos, debiendo establecerse el monto, el concepto, e identificar al deudor, con indicación de la fecha en que deberá hacerse efectiva la cobranza correspondiente y, de ser el caso la periodicidad de

la cobranza, intereses aplicables y tratamiento presupuestal de la percepción o recaudación. La información de esta etapa de la ejecución de los ingresos se registra en el SIAFSP sobre la base de la documentación sustentatoria respectiva según la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Art. 1°, (2007, P. 338445, 338446).

Percepción de los ingresos públicos

La percepción es la etapa de la ejecución financiera de los ingresos en la que se recauda, capta u obtiene efectivamente los ingresos sobre la base de la emisión o, de ser el caso, la notificación de la documentación generada en la fase de la determinación. Los referidos ingresos deben ser registrados en el SIAF-SP, sustentando dicho registro con documentos tales como: Recibos de ingresos, papeletas de depósito, notas de abono, tickets, boletas de venta, facturas, o los correspondientes estados bancarios, según sea el caso. El registro en dicho sistema de las captaciones vinculadas con operaciones de endeudamiento se efectúa conforme a los procedimientos y plazos establecidos por el Sistema Nacional de Endeudamiento a través de la Resolución Directoral N° 21-2006-EF de fecha 25 de setiembre de 2006. (Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 2 (2007, p. 338446).

Los ingresos corrientes

Hace referencia a la subdivisión en dos grupos: Ingresos Tributarios, impuestos, tasas por servicios y otros derechos. Ingresos no Tributarios: Multas, recargos, recuperaciones de cuentas morosas y otros ingresos corrientes (Manual de procedimientos operativos de Tesorería, 2015, p. 14).

Recursos Directamente recaudados

Comprende los ingresos generados por las entidades públicas y son administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores (Pacheco, L. & Valencia, F., 2014, p. 31-32).

Los Impuestos

El impuesto es la obligación de pago que el Estado establece para que toda persona que se encuentre en la misma situación establecida en la Ley, deba cumplirla; por este pago el contribuyente no recibe ningún beneficio en forma individualizada; los beneficios los recibe la comunidad en forma colectiva. Los impuestos sólo pueden ser creados o modificados por el Poder Legislativo (Manual de procedimientos operativos de Tesorería, 2015, p. 15).

Ingresos tributarios

Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III.

- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el Título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal. Ley de Tributación Municipal – Impuesto Predial (TUO de la Ley 776, de Tributación Municipal Artículos vinculados a la recaudación del impuesto predial Título I Disposiciones Generales, Art. 3, p. 54).

Ingresos No Tributarios

Multas, recargos, recuperaciones de cuentas morosas y otros ingresos corrientes (Manual de Procedimiento Operativo de Tesorería, s/f, p. 14).

2.3.1.3. Eficiencia y Eficacia

Eficacia: Es el logro de las metas, objetivos establecidos o resultados.

Eficiencia: Es la relación entre la producción de un bien o servicio y los insumos utilizados para dicho fin, la cual se puede comparar con un referente nacional o internacional. (Resolución de Contraloría N°382-2013-CG “Auditoria de Desempeño”, 2013).

Relación existente entre los bienes o servicios producidos o entregados y los recursos utilizados para ese fin, en comparación con un estándar de desempeño establecido. La eficiencia es un indicador que mide la productividad entre los servicios generados, respecto de los recursos utilizados. Indicadores de eficacia: Miden la capacidad o acierto en la consecución de una tarea o trabajo (Bernal, 2010, p. V-2).

2.3.2. RECAUDACION DE TRIBUTOS

(Delgado y Oliver 2008, p. 9). La recaudación tiene por objeto el ingreso de las deudas tributarias liquidadas por la Administración o autoliquidadas por el sujeto pasivo en los plazos previstos en las normas tributarias. Sin embargo, también se aplica la normativa tributaria en materia recaudatoria a otros ingresos públicos regulados por el Derecho público, como las sanciones tributarias, los precios públicos o las multas de tráfico (Chiavenato, 2007, p. 11).

Los SATs han adoptado la estrategia de diferenciar el proceso de recaudación, otorgando un tratamiento diferenciado para los contribuyentes principales debido a la importancia de su contribución. (Luna, 2011).

De lo que se puede apreciar que es necesario tener identificados a los contribuyentes, a fin de dar las facilidades que el caso amerite.

Soporte informático de primer nivel para el registro de información tributaria

La precisión de los datos y la información oportuna, tanto operativa, como de gestión, son necesarios para una eficiente labor de los funcionarios y orientación a los contribuyentes.

El registro ordenado y confiable de los datos de los contribuyentes y de sus obligaciones es uno de los factores clave que inciden en el éxito del proyecto, junto con un sistema informático robusto y un área de sistemas especializada (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 25).

El soporte informático permite procesar y poner a disposición la información tributaria de los contribuyentes, a los usuarios del área de tributación y/o interesados.

Recaudación en el ejercicio fiscal

Consiste en consignar lo recaudado que, según León (2000) citado en Carly (2011, p. 54), es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el producto de los impuestos, en el ejercicio fiscal.

La recaudación es aplicada por el gobierno central y gobiernos locales, para poder invertir y programar el gasto público, en beneficio de la ciudadanía y desarrollo del país.

Transparencia en la gestión de recaudación

Debe informarse en forma permanente a la población, a través de los medios adecuados, sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto entre la población. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el proceso de la recaudación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. p. 24).

La Transparencia Económica es informar y tener a libre disposición a cualquier usuario, en tiempo real de la más completa información económica que haya podido centralizar el Ministerio de Economía y Finanzas, desde el gobierno de transición a la fecha. (MEF, 2016).

2.3.2.1 Cultura Tributaria

La cultura Tributaria es entendida como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes (Ramos, A. & Remigio, Y., 2015, p. 29).

Programa de sensibilización en cultura tributaria

Antes de iniciar las operaciones, es importante que se diseñe y ejecute, durante los primeros meses, una campaña de sensibilización en cultura tributaria. Debe informarse a la población las razones por las cuales existen los tributos municipales, los servicios que con ellos se cubren, la forma cómo se calculan, etc. Esto garantiza, que la población se informe y en lo posible, reaccione correctamente al cobro de tributos. El riesgo de no cumplir con un proceso de sensibilización adecuado es que los contribuyentes se informen mediante terceros que en realidad no brindan una información certera. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales 2010, p.24).

Ejecución de la amnistía tributaria

En primer lugar, las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Ellas conllevan, normalmente, una condonación total o

parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios) su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal, del tipo de amnistía que si hay definición es de la amnistía fiscal la cual tiene semejanza con la amnistía tributaria dicha definición es aportada por Lerman, A. (1986) (Chigne, P. & Cruz, E., 2014, p. 26-27).

Existe coincidencia en torno a la efectividad de las amnistías. Se piensa que éstas, antes que dar buenos resultados, debilitan la opinión del público sobre la institución, generan molestia en los contribuyentes puntuales, promueven negativamente la cultura tributaria, afectan el planeamiento económico y generan un costo administrativo altísimo, no sólo verificable en recursos económicos y humanos, sino también organizativos, de procesos, de sistemas, de ambiente laboral, etc. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 28).

Campañas de reforzamiento en educación y cultura tributaria

En forma cotidiana se realizan diversas actividades para mantener vigente el concepto de “Cultura Tributaria”. Esto se hace a través de varios mecanismos, como entrevistas en los medios, publicidad de sostenimiento, ferias informativas, visitas a escuelas, institutos y universidades, entre otras actividades, donde se explica a los ciudadanos las razones por las cuales se

cobran obligaciones municipales, así como los mecanismos de cobro (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 28).

Educación Tributaria

Es el desarrollo de acciones estructuradas para promover una cultura tributaria basada en valores, actitudes y comportamientos de las personas que integran una sociedad relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia tributaria y su responsabilidad en el sostenimiento del Estado (Valores ciudadanos y educación tributaria, Departamento Educación Tributaria Septiembre, 2013, p. 4).

Beneficios tributarios de arbitrios municipales

Los beneficios tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por lo tanto, el objetivo de los beneficios tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal) (Chigne & Cruz, E., 2014 p.22). Los arbitrios municipales, que son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público (Baldeón, N. Roque, C. & Garayar, 2009, p.11.).

2.3.2.2. Orientación y Atención

El cobro de tributos es de por sí una responsabilidad bastante sensible y muchas veces poco comprendida. Si a esto sumamos que en general los contribuyentes tienen la idea previa de que la atención es deficiente en las

instituciones públicas, resulta relevante que la institución haga todos los esfuerzos necesarios para brindar una atención excelente en todos los aspectos que se pueda considerar: infraestructura, comodidad física, ventilación, señalización, puestos de orientación, personal amable y preparado técnicamente, respuestas veraces y ágiles, y procesos sencillos, entre otros (Manual de buenas prácticas, p. 27).

Perfil del personal de atención

El personal del área de atención al contribuyente es quien construye o destruye la imagen de la administración tributaria municipal, dependiendo de su capacidad para relacionarse con la persona que solicite información. No olvidemos que estamos ante una prestación intangible, por tratarse de un servicio que brindan personas (Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial, 2013, p. 22).

Mecanismos de comunicación y medios de pago

Los contribuyentes desean que las características de modernidad encontradas en algunas empresas privadas estén presentes también en el organismo encargado de recaudar sus impuestos municipales. Por ello es importante considerar que la atención siempre debe ser de primer nivel y, de ser factible, no solamente en el local principal. Debe pensarse en otros medios de contacto o atención, como el teléfono, correo electrónico, formularios Web, visitas a domicilio, y cuando sea posible, mediante oficinas descentralizadas. Por otro lado, debe darse al contribuyente la posibilidad de utilizar los diversos

medios de pago existentes, tales como el pago en banco comerciales, pagos vía internet, con tarjeta de débito y crédito, etc. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010, p. 27).

2.3.2.3. Fiscalización

La facultad de fiscalización se ejerce concretamente a través de tres actividades, según lo establece el artículo 62° del CT: la inspección, la verificación y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias. El mismo artículo menciona que es posible fiscalizar incluso a aquellos contribuyentes que gocen de inafectaciones, exoneraciones o beneficios tributarios (Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales, 2010, p. 18).

La fiscalización consiste en inspeccionar y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por ejemplo, revisando las declaraciones juradas presentadas o hechos gravados que no hayan sido declarados. Como consecuencia de la fiscalización se emite nueva determinación donde se revelan subvaluaciones u omisiones. (Manual para la mejora de la Fiscalización de Tributos municipales, 1999, p. 15).

Componente de la deuda tributaria del Impuesto predial y arbitrios

El componentes de la deuda tributaria, hace referencia a que, la Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

El impuesto predial, que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Decreto Legislativo N° 776).

Asimismo, los arbitrios que son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública y relleno sanitario (Baldeón, Roque & Garayar, 2009, p. 13).

Inafectaciones al impuesto predial

En términos sencillos, estar inafecto al impuesto predial implica no estar obligado a pagarlo. Con la inafectación, la norma libera de la obligación de pago del impuesto predial a determinados propietarios de predio. Estas inafectaciones al impuesto predial están contempladas en el artículo 17° del TUO de la Ley de Tributación Municipal. Allí se establecen los supuestos que se verán a continuación con sus respectivas casuísticas.

- **Supuesto: Los predios de propiedad del gobierno Central**, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, excepto lo que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM antes citado, incluyendo las construcciones efectuadas sobre los concesionarios de éstos, durante la vigencia del contrato.

- **Supuesto: Predios de gobiernos extranjeros,** en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representaciones diplomáticas o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones a consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno que les sirva de sede.
- **Supuesto: Predios de la Sociedad de Beneficencia,** siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúa actividad comercial en ellos. Se debe precisar que el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzca rentas o relacionadas con los fines propios de las instituciones beneficiadas, significa la pérdida de la inafectación.
- **Supuesto: Predios de entidades religiosas,** siempre que se destinen a templos, convenios, monasterios y museos.
- **Supuesto: Predios de entidades públicas,** destinados a prestar servicios médicos asistenciales. Al respecto, se debe señalar que el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos que produzcan rentas o no, relacionadas con los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.
- **Supuesto: Predios del Cuerpo General de Bomberos,** siempre que se destinen a sus fines específicos.
- **Supuesto: Predios de las comunidades campesinas y nativas** de la sierra y la selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

- **Supuesto: Predios de las universidades y centro educativos**, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales conforme a la constitución.
- **Supuesto: Predios de las concesiones en predios forestales del estado**, dedicados a aprovechamiento forestar y de fauna silvestre, y en las plantaciones forestales.
- **Supuesto: Predios cuya titularidad corresponde a organizaciones políticas**, como partidos. Movimiento o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondientes.
- **Supuesto: Predios cuya titularidad corresponde a organizaciones de personas con discapacidad** reconocidos por el CONADIS.
- **Supuesto: Predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales**, debidamente reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción social.
- **Supuesto: Los clubes departamentales**, provinciales y distritales constituidas conforme a ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específico.
- **Supuesto: Predios de propiedad de las empresas financieras** en liquidación.
- **Supuesto: Predios inscritos como propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad informal (COFOPRI)**, mientras sean adjudicados a terceros (Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial, 1 Marco Normativo, 2013, p. 46-53).

Emisión y notificación de los valores

El artículo 75° del CT es sumamente claro al señalar que una vez concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria emitirá la correspondiente Resolución de Determinación, Resolución de Multa u Orden de Pago, si fuera el caso. Esto nos lleva a afirmar que la administración tributaria se encuentra obligada a emitir los valores correspondientes, no existiendo otra forma de dar por concluido un proceso de fiscalización. Del mismo modo, el segundo párrafo del mencionado artículo señala que la administración podrá comunicar a los contribuyentes las conclusiones del proceso de fiscalización, de manera previa a la emisión de las Resoluciones de Determinación, indicando expresamente las observaciones formuladas. Nótese que esta comunicación es facultativa, pues la administración tributaria deberá analizar si la complejidad del caso amerita o no la comunicación de las conclusiones previa a la emisión de los valores. De ser así, deberá otorgarse un plazo no menor a 3 días hábiles. Esta comunicación previa no significa la finalización del procedimiento de fiscalización, ni la posibilidad del contribuyente fiscalizado de efectuar reclamo alguno, pues este derecho recién lo ejercerá una vez emitidos los valores correspondientes. Esta comunicación sólo le permite al contribuyente rebatir o discutir los aspectos técnicos relacionados a la inspección del predio -para el caso del Impuesto Predial- y la posibilidad de presentar documentación adicional que sustente las observaciones. La documentación que se presente luego de transcurrido el plazo otorgado por la administración no será tomada en cuenta en el proceso de

fiscalización. (Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos municipales, 2010, p 22).

Resolución de determinación

La resolución de determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. La resolución de determinación, como bien señala el presente artículo, es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con lo anotado, después de un procedimiento de fiscalización, esta resolución es emitida y notificada al deudor tributario (Badeón, N.; Roque, C. & Garayar, E., 2009, p. 214).

Resolución de multa

La resolución de multa (sanción pecuniaria aplicada por la comisión de algunas infracciones tributarias) también es un acto administrativo, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 77 del Código Tributario, debe ser emitida por la autoridad competente luego del procedimiento correspondiente, y constar por escrito en el respectivo instrumento que deberá contener necesariamente la referencia al deudor tributario (nombre y RUC del contribuyente o responsable) y los fundamentos y disposiciones que amparan su emisión (fundamentos técnicos y de hecho; asimismo, la base legal de la emisión del valor como de las

disposiciones sobre la infracción cometida y su sanción) (Código Tributario, 2009, artículo 77, citado en (Badeón, N.; Roque, C. & Garayar, E., 2009, p. 215-216).

Órdenes de pago

La orden de pago es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la resolución de determinación, en los casos siguientes:

1. Por tributos autoliquidados por el deudor tributario.
2. Por anticipos o pagos a cuenta, exigidos de acuerdo a ley.
3. Por tributos derivados de errores materiales de redacción o de cálculo en las declaraciones, comunicaciones o documentos de pago. Para determinar el monto de la orden de pago, la Administración Tributaria considerará la base imponible del periodo, los saldos a favor o créditos declarados en periodos anteriores y los pagos a cuenta realizados en estos últimos. Para efectos de este numeral, también se considera el error originado por el deudor tributario al consignar una tasa inexistente.
4. Tratándose de deudores tributarios que no declararon ni determinaron su obligación o que habiendo declarado no efectuaron la determinación de la misma, por uno o más periodos tributarios, previo requerimiento para que realicen la declaración y determinación omitidas y abonen los tributos correspondientes, dentro de un término de tres (3) días hábiles, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo siguiente, sin perjuicio que la

Administración Tributaria pueda optar por practicarles una determinación de oficio.

5. Cuando la Administración Tributaria realice una verificación de los libros y registros contables del deudor tributario y encuentre tributos no pagados. Las órdenes de pago que emita la Administración, tendrán los mismos requisitos formales que la resolución de determinación, a excepción de los motivos del reparo u observación. La orden de pago, siendo un acto administrativo, por sus características es un mandato de pago; un acto cuyo objeto es reclamar al deudor tributario la cancelación de una deuda exigible; un acto que contiene la exigencia de pago de deudas tributarias (tributo más intereses) cuya cuantía se conoce con certeza por lo que son plenamente exigibles. Este acto es, sin duda, distinto de la resolución de determinación ya que para su emisión, no requiere de la realización de un procedimiento de fiscalización sino de la simple constatación de la existencia de la deuda. (Código Tributario, 2009, artículo 78, citado en (Badeón, N.; Roque, C. & Garayar, E., 2009, p. 217-218).

Obligación formal

Es el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias. Son obligaciones secundarias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento (Aznarán, J. & Sánchez, L., 2011, p. 19, 27-28).

Obligación sustancial

Hace referencia al deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar el tributo. Asimismo, también llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, y vista desde doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar una suma de dinero constituye una tarea propia del contribuyente; sin embargo, el percibir el valor monetario que esta pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco (Aznarán, J. & Sánchez, L. 2011, p. 19,27 y 28).

Unidad impositiva tributaria

La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias para determinar las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También podrá ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables, inscribirse en el registro de contribuyentes y otras obligaciones formales.

El valor de la UIT será determinado mediante decreto supremo, considerando los supuestos macroeconómicos. La Norma XV establece la unidad impositiva tributaria (UIT) como valor de referencia que es utilizado en las normas tributarias. El valor de la UIT será determinado mediante decreto supremo, considerando los supuestos macroeconómicos. (Baldeón, N.; Roque, C.; & Garayar, 2009, p. 32).

2.4. BASE LEGAL

D.S. N° 133-2013-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

Información obtenida de la (SUNAT, 2017), en la página web se divide en cuatro libros el código tributario, resaltando lo siguiente:

Libro I: La Obligación Tributaria

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1°.- CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Artículo 2°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Artículo 3°.- EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al

vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Artículo 4°.- ACREEDOR TRIBUTARIO

Acreeedor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

Artículo 7°.- DEUDOR TRIBUTARIO

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Artículo 8°.- CONTRIBUYENTE

Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Artículo 9°.- RESPONSABLE

Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

Título II: Deudor Tributario

Capítulo I: Domicilio Fiscal

Artículo 11°.- DOMICILIO FISCAL Y PROCESAL

Los sujetos obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria de acuerdo a las normas respectivas tienen la obligación de fijar y cambiar su domicilio fiscal, conforme ésta lo establezca. El domicilio fiscal es el lugar fijado dentro del territorio nacional para todo efecto tributario

Título III: Transmisión y Extinción de la Obligación Tributaria

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 25°.- TRANSMISION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria se transmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal. En caso de herencia la responsabilidad está limitada al valor de los bienes y derechos que se reciba.

Artículo 27°.- EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:

- 1) Pago.
- 2) Compensación.
- 3) Condonación.

- 4) Consolidación.
- 5) Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- 6) Otros que se establezcan por leyes especiales.

Las deudas de cobranza dudosa son aquellas que constan en las respectivas Resoluciones u Órdenes de Pago y respecto de las cuales se han agotado todas las acciones contempladas en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, siempre que sea posible ejercerlas.

Las deudas de recuperación onerosa son las siguientes:

- a) Aquéllas que constan en las respectivas Resoluciones u Órdenes de Pago y cuyos montos no justifican su cobranza.
- b) Aquéllas que han sido autoliquidadas por el deudor tributario y cuyo saldo no justifique la emisión de la resolución u orden de pago del acto respectivo, siempre que no se trate de deudas que estén en un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter general o particular.

Capítulo II: La Deuda Tributaria y el Pago

Artículo 28°.- COMPONENTES DE LA DEUDA TRIBUTARIA

La Administración Tributaria exigirá el pago de la deuda tributaria que está constituida por el tributo, las multas y los intereses.

Los intereses comprenden:

1. El interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo a que se refiere el Artículo 33°;

2. El interés moratorio aplicable a las multas a que se refiere el Artículo 181°; y,
3. El interés por aplazamiento y/o fraccionamiento de pago previsto en el Artículo 36°.

Artículo 32°.- FORMAS DE PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios:

- a) Dinero en efectivo;
- b) Cheques;
- c) Notas de Crédito Negociables;
- d) Débito en cuenta corriente o de ahorros;
- e) Tarjeta de crédito; y,
- f) Otros medios que la Administración Tributaria apruebe.

Artículo 33°.- INTERESES MORATORIOS

El monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados en el Artículo 29° devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.

Capítulo III: Compensación, Condonación Y Consolidación

Artículo 40°.- COMPENSACIÓN

La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad.

Artículo 41°.- CONDONACIÓN

La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Artículo 42°.- CONSOLIDACIÓN

La deuda tributaria se extinguirá por consolidación cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierta en deudor de la misma como consecuencia de la transmisión de bienes o derechos que son objeto del tributo.

Capítulo IV: Prescripción

Artículo 43°.- PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a

los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva. Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido. La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años.

Libro II

Título II: Facultades de la Administración Tributaria

Capítulo I: Facultad De Recaudación

Artículo 55°.- FACULTAD DE RECAUDACION

Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

Capítulo II: Facultades de Determinación y Fiscalización

Artículo 59°.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Artículo 60°.- INICIO DE LA DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

1. Por acto o declaración del deudor tributario.
2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

Artículo 62°.- FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Artículo 76°.- RESOLUCION DE DETERMINACION

La Resolución de Determinación es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.

Artículo 77°.- REQUISITOS DE LAS RESOLUCIONES DE DETERMINACION Y DE MULTA

La Resolución de Determinación será formulada por escrito y expresará:

1. El deudor tributario.
2. El tributo y el período al que corresponda.
3. La base imponible.
4. La tasa.
5. La cuantía del tributo y sus intereses.
6. Los motivos determinantes del reparo u observación, cuando se rectifique la declaración tributaria.
7. Los fundamentos y disposiciones que la amparen. (108)
8. El carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización. Tratándose de un procedimiento de fiscalización parcial expresará, además, los aspectos que han sido revisados.

Artículo 78°.- ORDEN DE PAGO

La Orden de Pago es el acto en virtud del cual la Administración exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin necesidad de emitirse previamente la Resolución de Determinación, en los casos siguientes:

1. Por tributos autoliquidados por el deudor tributario.
2. Por anticipos o pagos a cuenta, exigidos de acuerdo a ley.
3. Por tributos derivados de errores materiales de redacción o de cálculo en las declaraciones, comunicaciones o documentos de pago. Para determinar el monto de la Orden de Pago, la Administración Tributaria considerará la base imponible

del período, los saldos a favor o créditos declarados en períodos anteriores y los pagos a cuenta realizados en estos últimos. Para efectos de este numeral, también se considera el error originado por el deudor tributario al consignar una tasa inexistente.

4. Tratándose de deudores tributarios que no declararon ni determinaron su obligación o que habiendo declarado no efectuaron la determinación de la misma, por uno o más períodos tributarios, previo requerimiento para que realicen la declaración y determinación omitidas y abonen los tributos correspondientes, dentro de un término de tres (3) días hábiles, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo siguiente, sin perjuicio que la Administración Tributaria pueda optar por practicarles una determinación de oficio.

5. Cuando la Administración Tributaria realice una verificación de los libros y registros contables del deudor tributario y encuentre tributos no pagados. Las Órdenes de Pago que emita la Administración, en lo pertinente, tendrán los mismos requisitos formales que la Resolución de Determinación, a excepción de los motivos determinantes del reparo u observación.

Título III Obligaciones de la Administración Tributaria

Artículo 84°.- ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles.

Artículo 94°.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

Las consultas se presentarán por escrito ante el órgano de la Administración Tributaria competente, el mismo que deberá dar respuesta al consultante en un plazo no mayor de noventa (90) día hábiles computados desde el día hábil siguiente a su presentación. La falta de contestación en dicho plazo no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de la consulta. El pronunciamiento que se emita será de obligatorio cumplimiento para los distintos órganos de la Administración Tributaria. Tratándose de consultas que por su importancia lo amerite, el órgano de la Administración Tributaria emitirá Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, respecto del asunto consultado, la misma que será publicada en el Diario Oficial. El plazo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo no se aplicará en aquellos casos en que para la absolución de la consulta sea necesaria la opinión de otras entidades externas a la Administración Tributaria. El procedimiento para la atención de las consultas escritas, incluyendo otras excepciones al plazo fijado en el primer párrafo del presente artículo, será establecido mediante Decreto Supremo.

Libro III

Artículo 112°.- PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Los procedimientos tributarios, además de los que se establezcan por ley, son:

1. Procedimiento de Fiscalización.
2. Procedimiento de Cobranza Coactiva.
3. Procedimiento Contencioso-Tributario.
4. Procedimiento No Contencioso

Libro IV: Infracciones, Sanciones y Delitos

Título I: Infracciones y Sanciones Administrativas

Artículo 164°.- CONCEPTO DE INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Artículo 166°.- FACULTAD SANCIONATORIA

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

Para efecto de graduar las sanciones, la Administración Tributaria se encuentra facultada para fijar, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, los parámetros o criterios objetivos que correspondan, así como para determinar tramos menores al monto de la sanción establecida en las normas respectivas.

La gradualidad de las sanciones sólo procederá hasta antes que se interponga recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal contra las resoluciones que resuelvan la reclamación de resoluciones que establezcan sanciones, de Órdenes de Pago o Resoluciones de Determinación en los casos que estas últimas estuvieran vinculadas con sanciones de multa aplicadas.”

**LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL DECRETO LEGISLATIVO N°
776.**

Información obtenida de la página web de la (Municipalidad Provincial de Tacna, 2017), a continuación se menciona los puntos resaltantes para la presente investigación.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

RACIONALIZACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

Artículo 1°.- Declárese de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación.

FUENTES DE INGRESOS TRIBUTARIOS DE LAS MUNICIPALIDADES

Artículo 3°.- Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por el título III.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

TITULO II: DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

DEFINICION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES - ORGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACION Y FISCALIZACION

Artículo 5°.- Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Art. 70 RELACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Artículo 6°.- Los Impuestos Municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio vehicular
- d) Impuesto a las Apuestas
- e) Impuesto a los Juegos
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos.

CAPITULO I: DEL IMPUESTO PREDIAL HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL - DEFINICION DE PREDIOS - ORGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

Artículo 8°.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los

terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO PREDIAL - PREDIOS SUJETOS A CONDOMINIO-RESPONSABLE EN CASO DE PROPIETARIO INDETERMINADO

Artículo 9°.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Unico Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

DETERMINACION DE SUJETO DEL IMPUESTO PREDIAL - CASO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

Artículo 10°.- El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

BASE IMPONIBLE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL - VALORIZACION - CASO DE TERRENOS NO CONSIDERADOS EN LOS PLANOS BASICOS ARANCELARIOS

Artículo 11°.- La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones -

CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL - FACULTAD DE ESTABLECER UN MONTO MINIMO A CUENTA

Artículo 13°.- El Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

CIRCUNSTANCIAS QUE OBLIGAN AL CONTRIBUYENTE A
PRESENTAR DECLARACION JURADA

Artículo 14°.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 15°.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI),

OBLIGACION TRIBUTARIA DEL TRANSFERENTE DE UN PREDIO

Artículo 16°.- Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14°, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

CAPITULO II: DEL IMPUESTO DE ALCABALA

HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE ALCABALA

Artículo 21°.- El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

VENTA NO AFECTA AL IMPUESTO DE ALCABALA - EXCEPCION

Artículo 22°.- La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE ALCABALA

Artículo 23°.- Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

TASA DEL IMPUESTO DE ALCABALA - OBLIGACION DEL COMPRADOR - TRAMO DEL VALOR DEL INMUEBLE INAFECTO AL IMPUESTO

Artículo 25°.- Tasa aplicable

La tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

OPORTUNIDAD Y FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA

Artículo 26°.- El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia. El pago se efectuará al contado, sin que para ello sea relevante la forma de pago del precio de venta del bien materia del Impuesto, acordada por las partes.

CAPITULO II: DE LAS TASAS

DEFINICION DE TASAS MUNICIPALES

Artículo 66°.- Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de índole contractual.

TASAS QUE LAS MUNICIPALIDADES PUEDEN IMPONER

Artículo 68°.- Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

- a) Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.
- b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyen a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad.
- c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.
- d) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de

las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

e) Tasa de Transporte Público: son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano.

f) Otras tasas: son las tasas que debe pagar todo aquél que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario, siempre que medie la autorización prevista en el Artículo 67°.

CALCULO DE LAS TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS O ARBITRIOS

Artículo 69°.- Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Los reajustes que incrementen las tasas por servicios públicos o arbitrios, durante el ejercicio fiscal, debido a variaciones de costo, en ningún caso pueden

exceder el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor que al efecto precise el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicándose de la siguiente manera:

a) El Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para el departamento de Lima, Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

b) El Índice de Precios al Consumidor de las ciudades capitales de departamento del país, se aplica a las tasas por servicios públicos o arbitrios, para cada Departamento, según corresponda. Los pagos en exceso de las tasas por servicios públicos o arbitrios reajustadas en contravención a lo establecido en el presente artículo, se consideran como pagos a cuenta, o a solicitud del contribuyente, deben ser devueltos conforme al procedimiento establecido en el Código Tributario

LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972.

Información obtenida de (Jurado Nacional de Elecciones, 2017), publicada el 27 de mayo del 2003. Brinda información referente a los tributos municipales por lo cual se menciona una parte de la presente ley.

TITULO PRELIMINAR

ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las

correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO III.- ORIGEN

Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente.

Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

ARTÍCULO IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Capítulo III: Las Rentas Municipales

ARTÍCULO 69.- RENTAS MUNICIPALES

Son rentas municipales:

1. Los tributos creados por ley a su favor.
2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
3. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
4. Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
5. Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
6. Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
7. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
8. Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.

9. Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley
10. El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.
11. El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
12. Los dividendos provenientes de sus acciones.
13. Las demás que determine la ley.

Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal.

La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

Capítulo IV: El Sistema Tributario Municipal

Subcapítulo Único: Disposiciones Generales

ARTÍCULO 70.- SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos.

El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

LEY N° 26979, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA.

Información obtenida de un documento publicado por la (Universidad San Martín de Porres, 2017) .

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional en virtud de las facultades otorgadas por las leyes de sus materias específicas. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

Artículo 2.- Definiciones.

Para efecto de la presente ley, se entenderá por:

- a) Entidad o Entidades: Aquélla de la Administración Pública Nacional, que está facultada por ley a exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer;
- b) Obligado: Toda persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa, sociedad conyugal, sociedad de hecho y similares, que sea sujeto de un procedimiento de ejecución coactiva o de una medida cautelar previa;
- c) Ejecutor Coactivo o Ejecutor: El funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva;

- d) Auxiliar Coactivo o Auxiliar: Aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor;
- e) Procedimiento: El conjunto de actos administrativos destinados al cumplimiento de la Obligación materia de ejecución coactiva;
- f) Obligación: A la acreencia impaga de naturaleza tributaria o no tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una Entidad de la Administración Pública Nacional, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis General

La gestión de cuentas por cobrar influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016.

3.1.2 Hipótesis Específicas

- a. El registro de contribuyentes influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna.

- b. El control de ingresos influye significativamente en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

- c. La eficiencia y eficacia influye significativamente en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.2 VARIABLES

3.2.1 Variable Independiente: Gestión de cuentas por cobrar =X

3.2.1.1 Indicadores

X1 = Registro de contribuyentes

X2 = Control de ingresos

X3 = Eficiencia y eficacia

3.2.1.2 Escala de Medición

Categórica Ordinal

3.2.2 Variable Dependiente: Sistema de Recaudación de Tributos =Y

3.2.2.1 Indicadores

Y1 = Cultura Tributaria

Y2 = Orientación y atención

Y3 = Fiscalización

3.2.2.2 Escala de Medición

Categórica Ordinal

3.2.3 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
INDEPENDIENTE “Gestión de Cuentas por cobrar”	Las cuentas por cobrar que se generan en la municipalidad son producto de todas las operaciones que se realizan en las áreas técnicas y administrativas de la misma; las cuales deben ser registradas contablemente; que representan obligaciones de terceros hacia la municipalidad, como los créditos, provienen de impuestos, tasas, contribuciones, ventas de bienes propiedad de la Municipalidad (Manual de procedimientos operativos de Tesorería, 2015, p. 10).	Son activos pendientes de recuperación, por lo que se tiene que tratar de recuperar con prontitud a fin de poder generar la liquidez necesaria para el cumplimiento de obligaciones obteniendo la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos y metas.	1. Registro de contribuyentes 2. Control de ingresos 3. Eficiencia y eficacia	1.1 Control de deudores 1.2 Ampliación base tributaria 1.3 Penalidad por mora e intereses 2.1 Oportunidad de registro 2.2 Conciliación de cuentas 2.3 Integración y consolidación 3.1 Supervisión 3.2 Provisión de cobranza 3.3 Motivación 3.4 Políticas Institucionales	Categórica Ordinal
DEPENDIENTE “Sistema de Recaudación de tributos”	Se encarga de proponer el registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal, orientación y atención al contribuyente y fiscalización tributaria. Hace referencia, dentro del contexto de municipalidades a las rentas municipales, tributos creados por ley a su favor, considera la cultura tributaria, operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, gestión de los tributos municipales y calidad del servicio público.	Hace referencia, dentro del contexto a las rentas municipales, tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios, creando una cultura tributaria, orientación y atención, así como la fiscalización adecuada.	1. Cultura Tributaria 2. Orientación y atención 3. Fiscalización	1.1 Sensibilización de la población 1.2 Difusión de inversiones 1.3 Programa de incentivos 2.1 Simplificación de trámites 2.2 Comunicación de deuda 2.3 Oportunidad de servicio 3.1 Determinación de la deuda 3.2 Orden de pago 3.3 Optimización de procedimientos 3.4 Base de datos	Categórica Ordinal

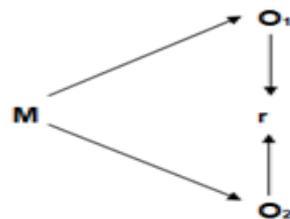
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente Trabajo se considera como una Investigación aplicada debido a que tienen como finalidad la resolución de problemas prácticos. El propósito de realizar aportaciones al conocimiento teórico es secundario (Díaz, S. 2009, p. 43).

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es de diseño no experimental, transeccional. Es no experimental, porque el fenómeno de estudio ya sucedió. Es transeccional, ya que son investigaciones que recopilan datos en un momento único (Hernández et al, 2014, p. 154). .

El esquema es el siguiente:



Dónde:

M = Muestra

O1 = Observación de la variable 1 Gestión Cuentas por cobrar

O2 = Observación de la variable 2 Sistema de recaudación tributaria

r = Correlación entre dichas variables.

3.5 ÁMBITO DE ESTUDIO

La investigación se realizó en la Municipalidad Provincial de Tacna, distrito, provincia y departamento de Tacna - Perú.

3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.6.1 Unidad de Estudio

Para el presente trabajo de investigación se considera como unidad de estudio a la Municipalidad Provincial de Tacna.

3.6.2 Población

La población del presente trabajo de investigación estará constituida por 30 servidores administrativos de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Tabla 4

Población

Dependencia	Cantidad
Administración	02
Contabilidad	05
Tesorería	04
Abastecimiento	06
Recursos Humanos	04
Rentas	09
Total	30

Fuente: Municipalidad Provincial de Tacna, 2016

3.6.3 Muestra

Como muestra se considerará el 100% de la población por ser pequeña.

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.7.1 Técnicas

Encuesta

El presente trabajo de investigación utilizó la técnica de la encuesta dirigida a los servidores administrativos de la municipalidad, quienes proporcionaron datos sobre la gestión de cuentas por cobrar y la recaudación de tributos.

3.7.2 Instrumentos

Cuestionario

Se aplicó un cuestionario dirigido a los servidores administrativos de la Municipalidad Provincial de Tacna, para evaluar la gestión de las cuentas por cobrar y la recaudación de tributos de la municipalidad.

3.7.3 Fuentes

Las fuentes de información que se utilizaron en esta investigación facultaron el sustento teórico y metodológico del trabajo. Asimismo permitieron el acceso y ampliación del conocimiento sobre el tema en estudio. Según la diversidad de medios de transmisión de la información, se emplearon las siguientes fuentes:

Fuentes documentales: (Información de la Municipalidad Provincial de Tacna)

- Informes de labores.

- Directivas internas
- Diagnósticos.
- Manuales de procedimientos.
- Instrumentos de control

Fuentes bibliográficas:

- Libros.
- Manuales.
- Monografías.
- Revistas en soporte papel y electrónicas.
- Diccionarios de la lengua y especializados.
- Memoria Institucional.
- Leyes

Fuentes electrónicas:

- Internet: sitio web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

En el trabajo de campo se efectuó las encuestas, utilizando como instrumento un cuestionario con 20 preguntas, 10 preguntas por variables a las diferentes áreas administrativas, involucradas en la Gestión de cuentas por cobrar para poder evaluar como esto Influye en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016.

4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para la recolección de datos se hizo previamente la validación de la validez y la confiabilidad de los ítems (20 preguntas). En el caso de la validez se construyó un instrumento para la realización de la validez de contenido por parte de los expertos, para verificar:

- La claridad del instrumento, si esta formulado con el lenguaje apropiado.
- Objetividad, si esta expresado en conductas observables.
- Actualidad, adecuado al avance de la ciencia y tecnología.
- Organización, existe una organización lógica.

- Suficiencia, comprende los aspectos en cantidad y calidad.
- Intencionalidad, Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.
- Consistencia, basado en el aspecto teórico científico.
- Coherencia, entre los índices, indicadores y las dimensiones.
- Metodología, la estrategia responde al propósito del diagnóstico.

En el caso de la confiabilidad se usó el método Alfa Cronbach, obteniéndose el valor de 0.862 tal como lo señala el cuadro exportado. El referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación a la unidad.

Fiabilidad

Escala: All Variables

Tabla 5

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Valido	30	100.0
	Excluido ^o	0	.0
Total		30	100.0

^o La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaboración propia - SPSS

Tabla 6

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.862	20

Fuente: Elaboración propia – SPSS

4.3 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.3.1 Análisis del Estudio de Gestión de cuentas por cobrar

Tabla 7

Control de contribuyentes.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	4	13.3
Algunas veces	17	56.7
Casi siempre	9	30.0
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

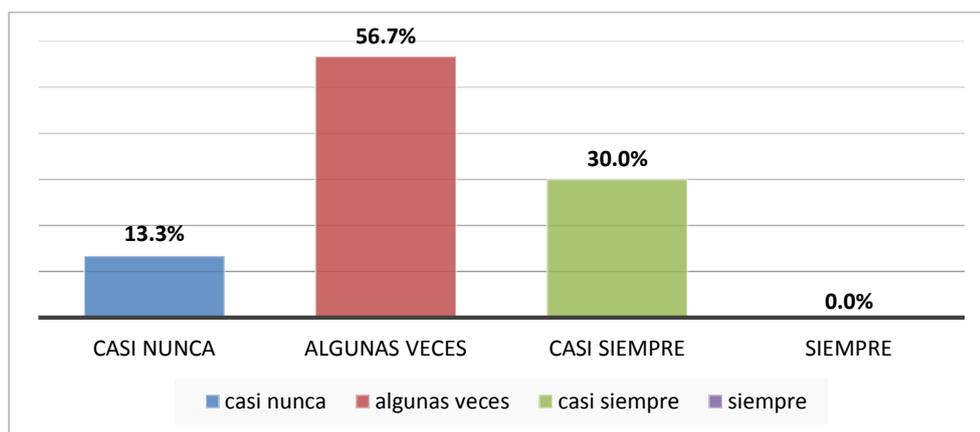


Figura 3: Control de contribuyentes

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a sí existe un control de contribuyentes adecuado, el 56.7% indica que algunas veces, el 30% indica que casi siempre, el 13.3% indica que casi nunca.

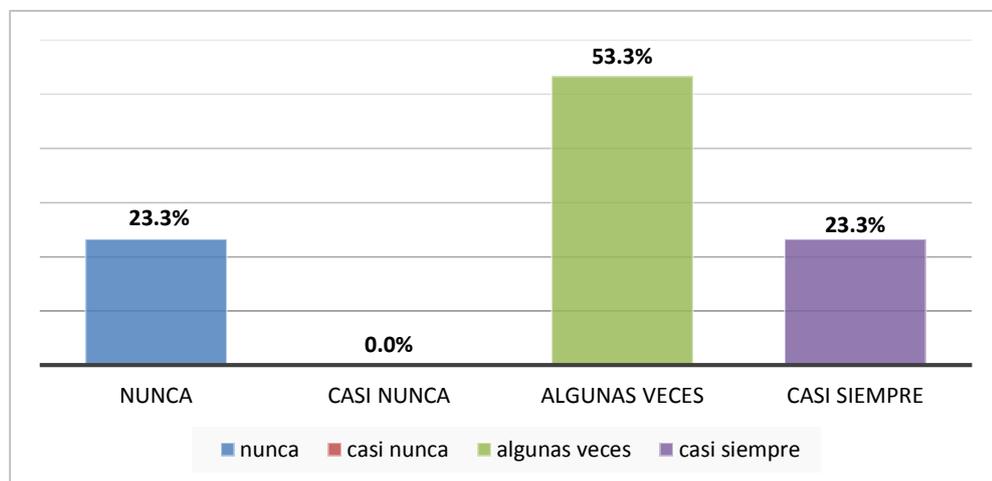
De lo que se concluye que falta elaborar los procedimientos necesarios para tener un mejor control de los contribuyentes y por ende de las cuentas por cobrar.

Tabla 8

Ampliación de base tributaria.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	23.3
Casi nunca	0	0.0
Algunas veces	16	53.3
Casi siempre	7	23.3
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 4:** Ampliación de base tributaria

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si se amplía la base tributaria para la ejecución de obras, el 53.3% indica que algunas veces, el 23.3% indica que casi siempre y el 23.3% restante indica que nunca.

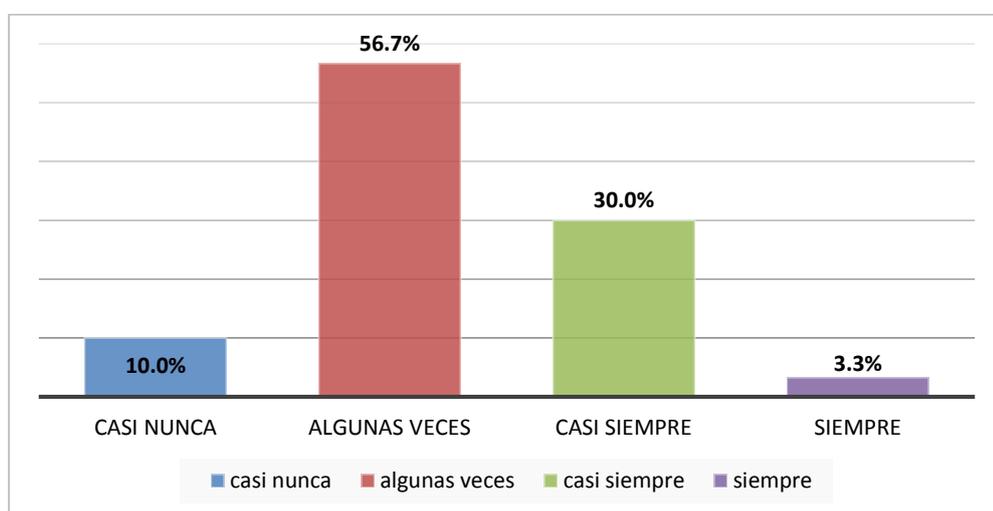
De lo que se puede concluir que no se viene ampliando la base tributaria para la ejecución de obras debido a la falta de captación de ingresos.

Tabla 9

Tasa por penalidad, mora e intereses.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	3	10.0
Algunas veces	17	56.7
Casi siempre	9	30.0
Siempre	1	3.3
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 5:** Tasa por penalidad, mora e intereses

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si existe tasa por penalidad, mora e intereses actualizada, el 56.7% indica que algunas veces, el 30% indica que casi siempre, el 10% manifiesta que casi nunca y el 3.3% indica que siempre.

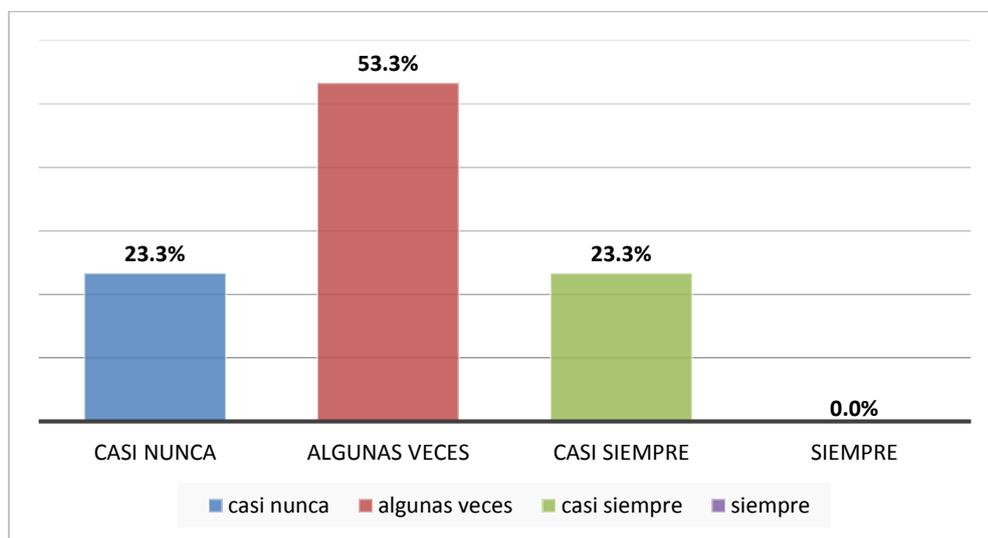
De lo que se concluye que no se viene actualizando el cuadro de tasas por penalidad, mora e intereses debiendo efectuar los correctivos que el caso amerite.

Tabla 10

Oportunidad de registros contables.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi nunca	7	23.3
Algunas veces	16	53.3
Casi siempre	7	23.3
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 6:** Oportunidad de registros contables

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si se efectúa el registro contable de manera oportuna, el 53.3% indica que algunas veces, el 23% indica que casi siempre y el otro 23.3% indica que casi nunca.

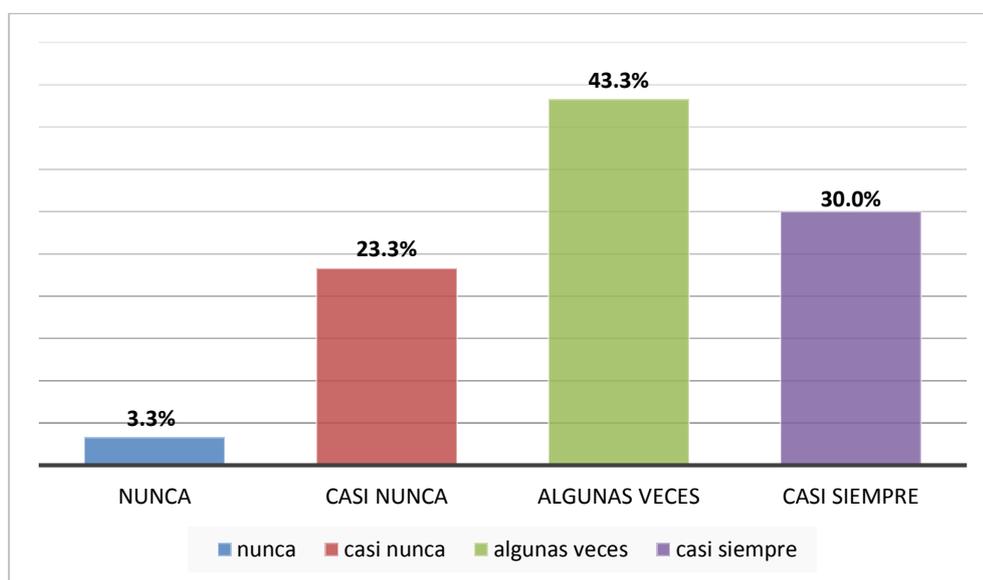
De lo que se puede concluir que aún falta mejorar los procedimientos administrativos a fin de que las operaciones de ingresos se registren de manera oportuna de tal manera que se pueda informar sobre la ejecución para la toma de decisiones.

Tabla 11

Conciliación de cuentas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3.3
Casi nunca	7	23.3
Algunas veces	13	43.3
Casi siempre	9	30.0
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 7:** Conciliación de cuentas

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a la conciliación de cuentas mensualmente, el 43.3% indica que algunas veces, el 30% indica que casi siempre el 23.3% indica que casi nunca y el 3.3% manifiesta que nunca.

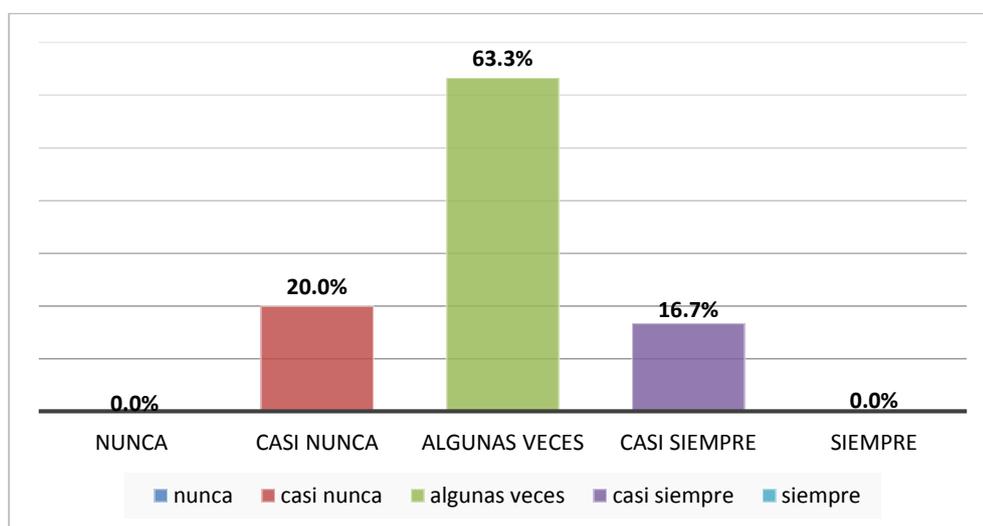
De lo que se concluye que no se viene efectuando la conciliación de manera mensual entre contabilidad y tesorería de tal manera que se tenga la información oportuna para la toma de decisiones.

Tabla 12

Integración y consolidación de información.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	6	20.0
Algunas veces	19	63.3
Casi siempre	5	16.7
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 8:** Integración y consolidación de información

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a la existencia de integración y consolidación de información, el 63.3% indica que algunas veces, el 20% indica que casi nunca, el 16.7% indica que casi siempre.

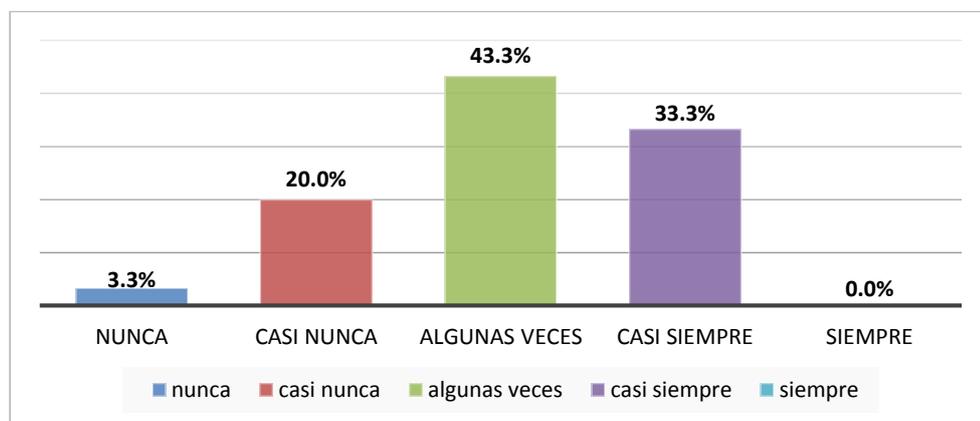
Por lo que se tiene que es necesario elaborar los procedimientos a fin de que las áreas involucradas ingresen la información relacionada a su área para los cierres mensuales y consolidación de información.

Tabla 13

Supervisión adecuada sobre saldos por cobrar.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3.3
Casi nunca	6	20.0
Algunas veces	13	43.3
Casi siempre	10	33.3
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 9:** Supervisión adecuada sobre saldos por cobrar

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

Con respecto a si cuenta con una supervisión adecuada sobre los saldos por cobrar, el 43.3% indica que algunas veces, el 33.3% indica que casi siempre, el 20% indica que casi nunca y el 3.3% indica que nunca.

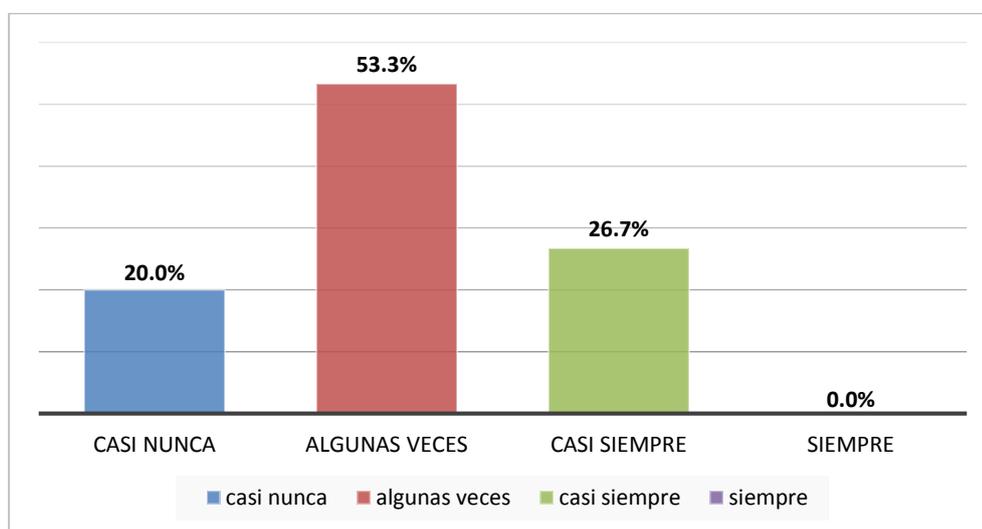
Por lo que se tiene que, no se cuenta con la supervisión adecuada debiendo elaborar los procedimientos necesarios para mejorar el control sobre los saldos pendientes de cobro.

Tabla 14

Provisión de cobranza dudosa.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	6	20.0
Algunas veces	16	53.3
Casi siempre	8	26.7
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 10:** Provisión de cobranza dudosa.

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

A lo que se refiere a si se efectúa la provisión de cobranza dudosa adecuadamente, el 53.3% indica que algunas veces, el 26.7% indica que casi siempre y el 20% indica que casi nunca.

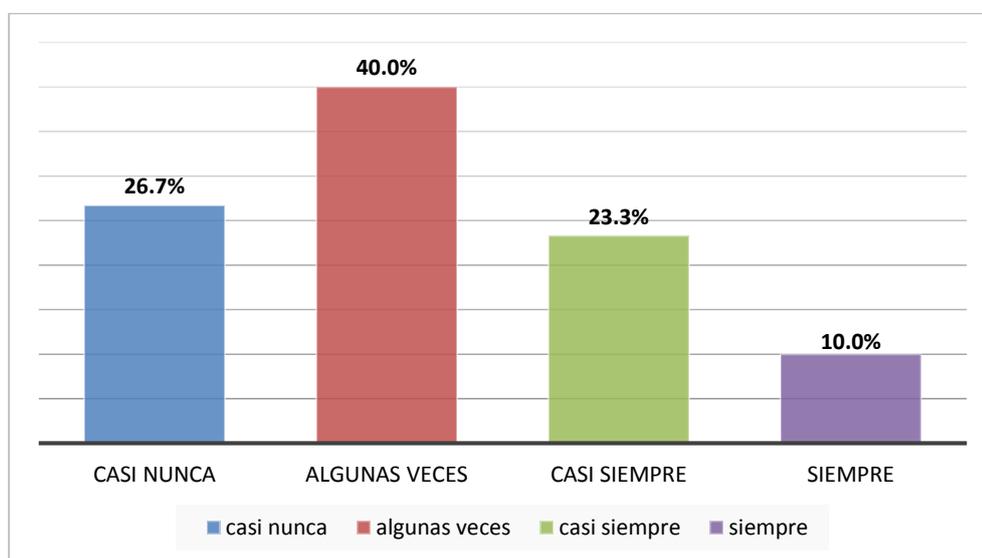
De lo que se concluye que no se viene efectuando la provisión de las cuentas por cobrar de manera oportuna, debiendo implementar los procedimientos para poder cumplir con la normatividad vigente.

Tabla 15

Motivación al personal sobre mayor captación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	8	26.7
Algunas veces	12	40.0
Casi siempre	7	23.3
Siempre	3	10.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 11:** Motivación al personal sobre mayor captación

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si se motiva al personal con procedimientos que permitan una mayor captación, el 40% indica que algunas veces, el 26.7% indica que casi nunca, el 23.3% indica que casi siempre y el 10% indica que siempre.

De lo que se puede concluir que falta mejorar los procedimientos de incentivo al personal a fin de que este se identifique con la institución y pueda preocuparse con mejorar la recaudación y así disminuir las cuentas por cobrar.

Tabla 16

Políticas institucionales sobre cuentas por cobrar.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3.3
Casi nunca	6	20.0
Algunas veces	16	53.3
Casi siempre	7	23.3
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

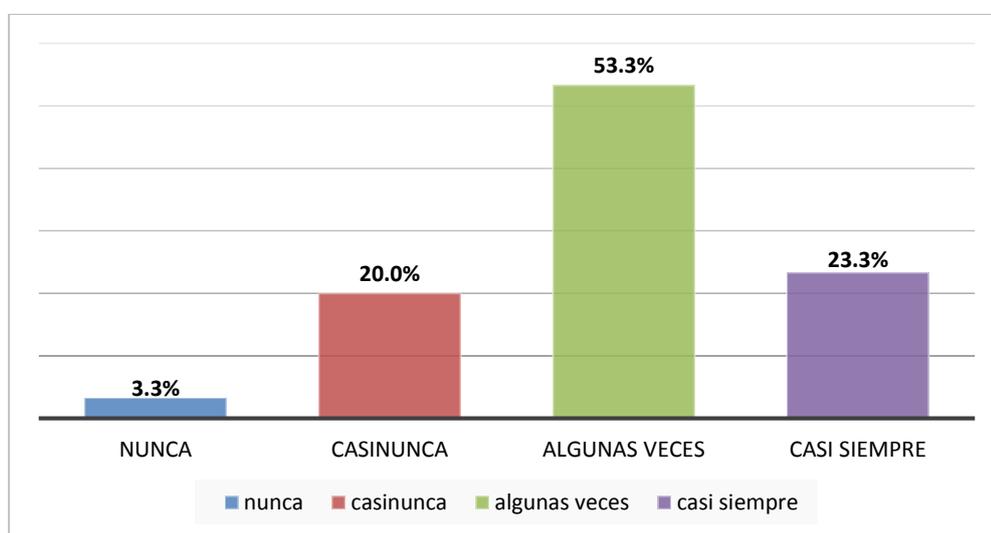


Figura 12: Políticas institucionales sobre cuentas por cobrar

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si las políticas institucionales permiten reducir las cuentas por cobrar de la entidad, el 53.3% indica que algunas veces, el 23.3% indica que casi siempre, el 20% indica que casi nunca, y el 3.3% indica que nunca.

De lo que se puede concluir que es necesario implementar nuevas políticas que permitan mejorar y/o reducir las cuentas por cobrar, mejorando el nivel de recaudación.

4.3.2 Variable Dependiente: Recaudación de Tributos

Tabla 17

Sensibilización para cumplimiento de obligaciones.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	8	26.7
Algunas veces	13	43.3
Casi siempre	8	26.7
Siempre	1	3.3
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

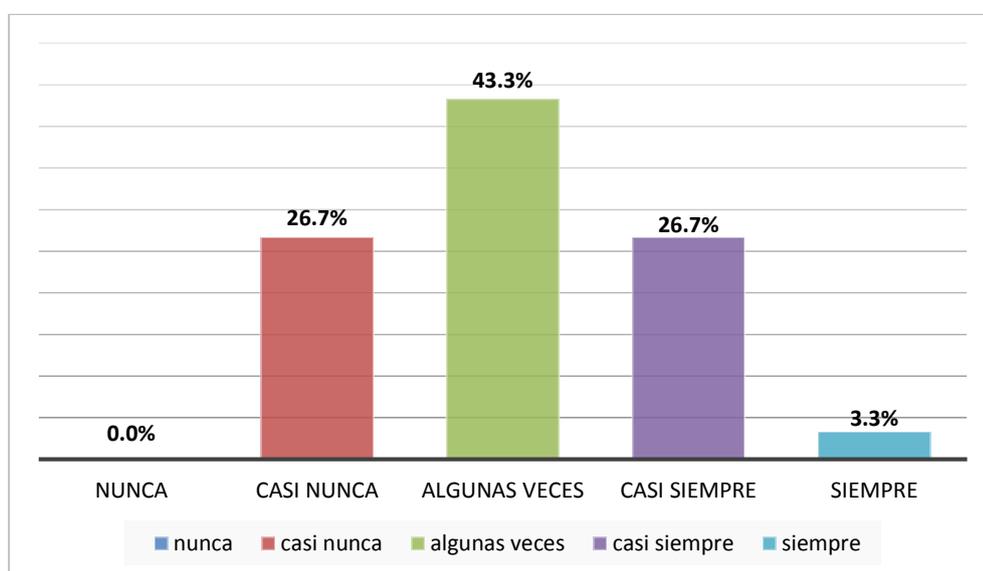


Figura 13: Sensibilización para cumplimiento de obligaciones

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si se viene sensibilizando a la población para el cumplimiento de sus obligaciones, el 43.3% indica que algunas veces, el 26.7% indica que casi siempre, el otro 26.7% indica que casi nunca y el 3.3% indica que siempre.

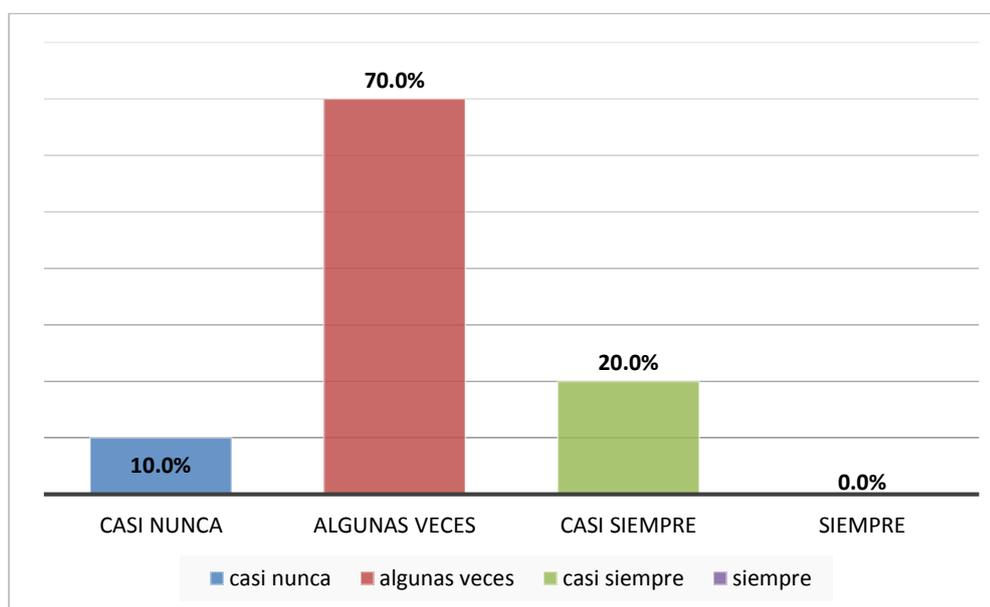
De lo que se tiene que faltan elaborar programas de sensibilización de tal manera que la población pueda apreciar la importancia de su contribución para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Tabla 18

Difusión de inversiones efectuadas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	3	10.0
Algunas veces	21	70.0
Casi siempre	6	20.0
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 14:** Difusión de inversiones efectuadas

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si se difunden las inversiones efectuadas para conocimiento de la comunidad, el 70% manifiesta que algunas veces, el 20% manifiesta que casi siempre, y el 10% manifiesta que casi nunca.

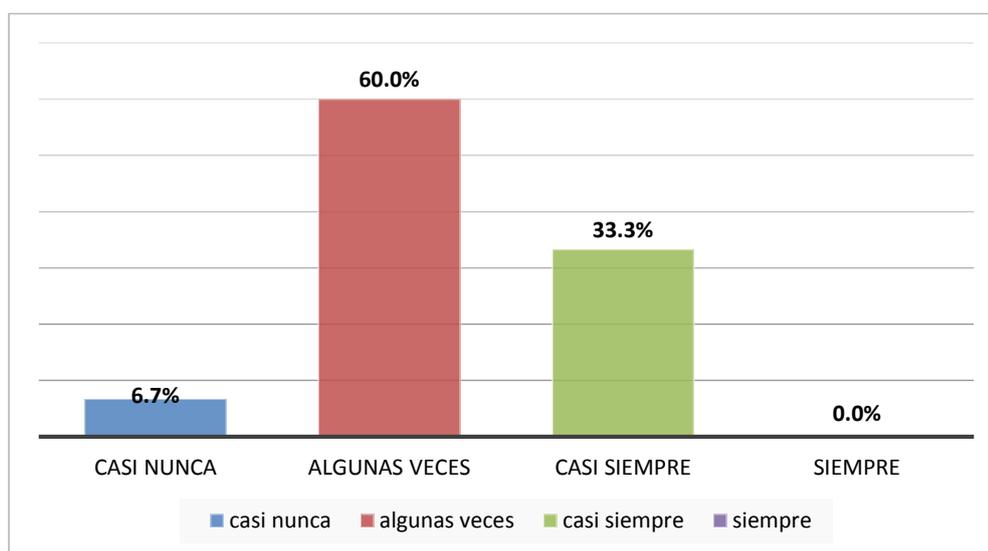
Por lo que se concluye que falta mejorar la difusión entre la comunidad sobre los beneficios e inversiones que efectúa la municipalidad a fin de crear conciencia tributaria en la población.

Tabla 19

Programa de incentivos para pago de deudas.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	2	6.7
Algunas veces	18	60.0
Casi siempre	10	33.3
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 15:** Programa de incentivos para pago de deudas

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si se cuenta con un programa de incentivos para el pago de deudas, el 60% manifiesta que algunas veces, el 33.3% manifiesta que casi siempre, el 6.7% manifiesta que casi nunca.

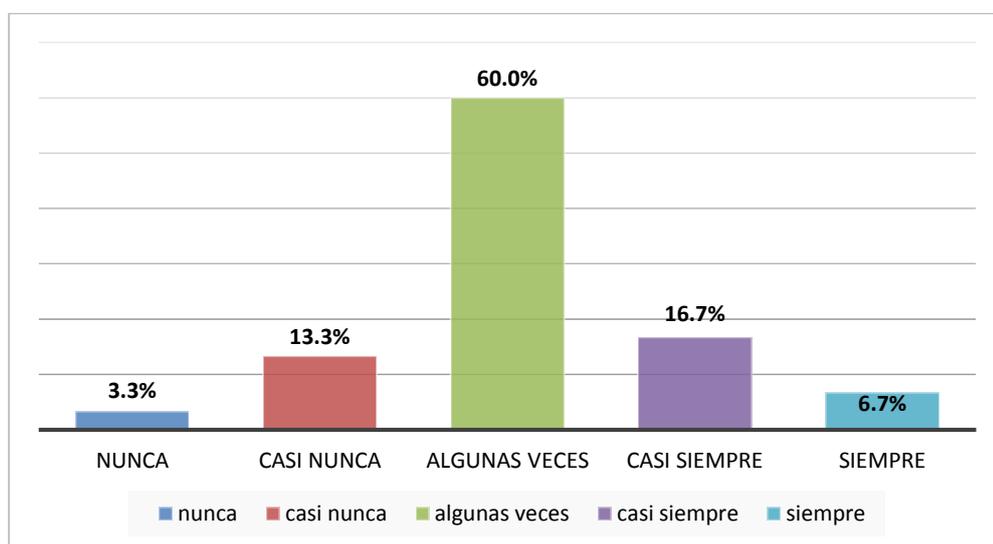
Por lo que se concluye que falta implementar programas de incentivos que permita un mejor control de información sobre las deudas de los contribuyentes.

Tabla 20

Normatividad para la simplificación de trámites.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3.3
Casi nunca	4	13.3
Algunas veces	18	60.0
Casi siempre	5	16.7
Siempre	2	6.7
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 16:** Normatividad para la simplificación de tramites

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

Respecto a si cuenta con normatividad para la simplificación de trámites, el 60.0% indica que algunas veces, el 16.7% indica que casi siempre, el 13.3% indica que casi nunca el 6.7% indica que siempre, el 3.3% manifiesta que nunca.

De lo que se puede observar que falta implementar la normatividad necesaria para mejorar la simplificación de trámites administrativos y reducir los plazos en la ejecución de ingresos y gastos.

Tabla 21

Se comunica a contribuyentes sobre deudas pendientes.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	6	20.0
Algunas veces	14	46.7
Casi siempre	9	30.0
Siempre	1	3.3
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

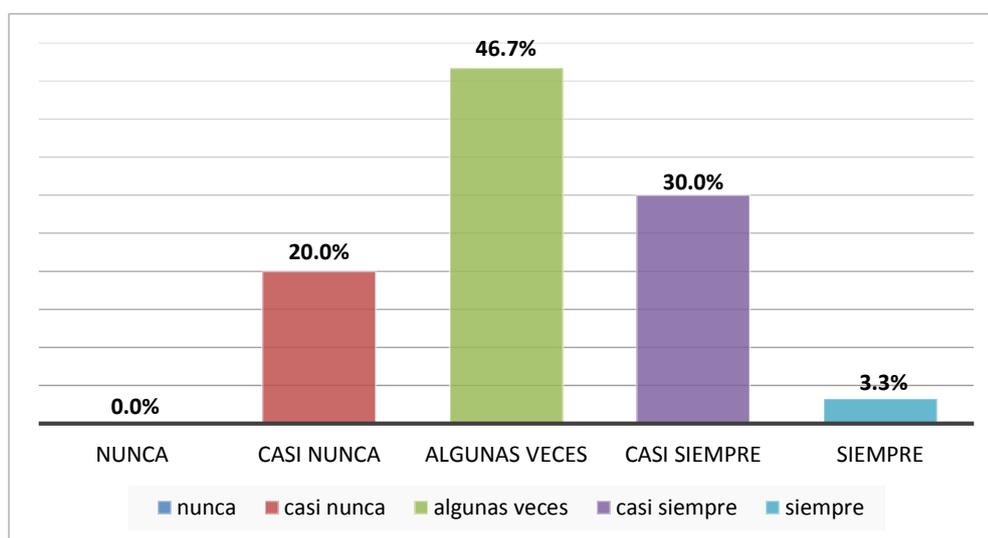


Figura 17: Se comunica a contribuyentes sobre deudas pendientes

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo relacionado a si se comunica a los contribuyentes sobre sus deudas pendientes oportunamente, el 46.7% manifiesta que algunas veces, el 30% manifiesta que casi siempre el 20% manifiesta que casi nunca y el 3.3% indica que siempre.

De lo que se puede observar que falta mejorar los medios de comunicación a fin comunicar a los contribuyentes sobre su deuda pendiente a fin de que esta no prescriba.

Tabla 22

Servicios brindados a contribuyentes son eficientes.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	4	13.0
Algunas veces	20	67.0
Casi siempre	6	20.0
Siempre	0	0.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

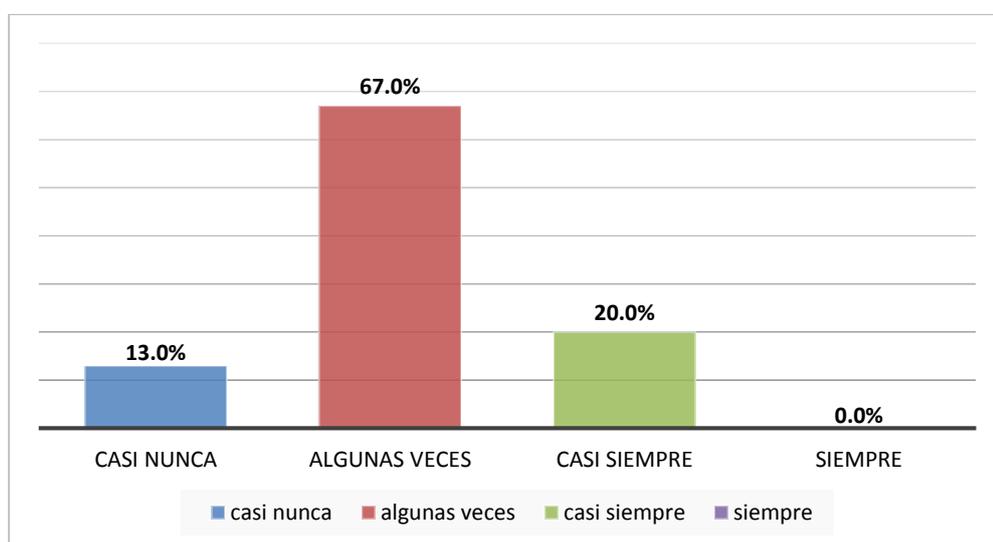


Figura 18: Servicios brindados a contribuyentes son eficientes

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si considera que los servicios brindados a los contribuyentes son eficientes y oportunos, el 67% indica que algunas veces, el 20% manifiesta que casi siempre, el 13% indica que casi nunca.

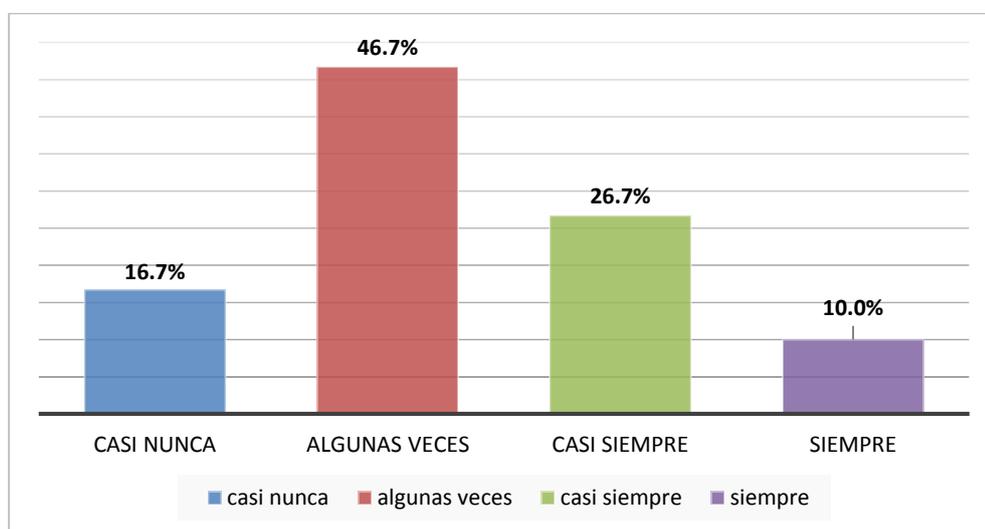
De lo que se puede concluir que falta mejorar la calidad de servicio que se brinda a los contribuyentes a fin de que la comunidad se sienta cómoda con la gestión y pueda cumplir con sus obligaciones.

Tabla 23

Determinación y comunicación de deuda.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	5	16.7
Algunas veces	14	46.7
Casi siempre	8	26.7
Siempre	3	10.0
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 19:** Determinación y comunicación de deuda

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si se efectúa la determinación de la deuda y se comunica al contribuyente oportunamente, el 46.7% indica que algunas veces, el 26.7% indica que casi siempre, el 16.7% indica que casi nunca y el 10% manifiesta que siempre.

Por lo que se observa que no se viene determinando las deudas pendientes para poder comunicar los saldos a los contribuyentes de tal manera que puedan saber el monto exacto a cancelar.

Tabla 24

Notificación de orden de pago a contribuyentes morosos.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	5	16.7
Algunas veces	13	43.3
Casi siempre	11	36.7
Siempre	1	3.3
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

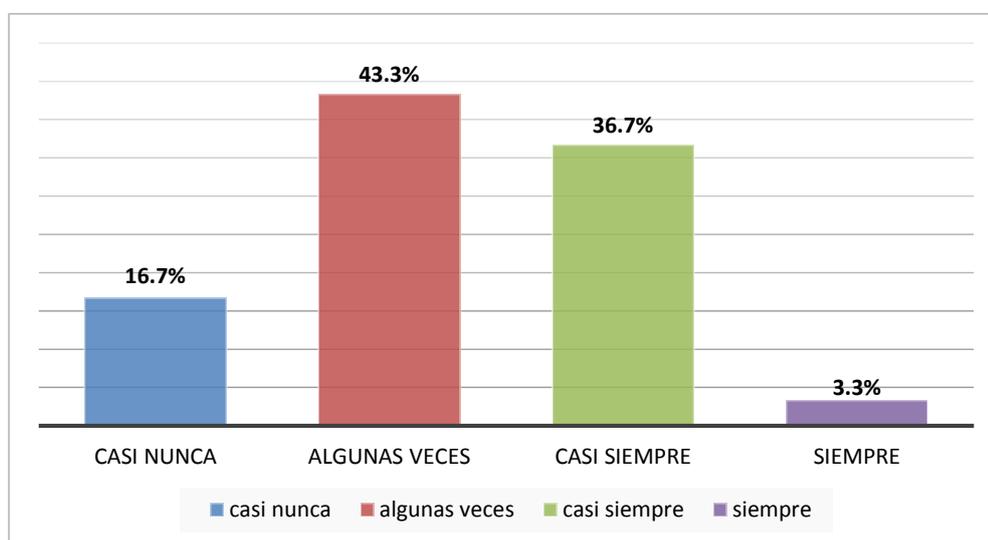


Figura 20: Notificación de orden de pago a contribuyentes morosos

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si se notifica la orden de pago a los contribuyentes morosos, el 43.3% indica que algunas veces, el 36.7% indica que casi siempre, el 16.7% indica que casi nunca y el 3.3% manifiesta que siempre.

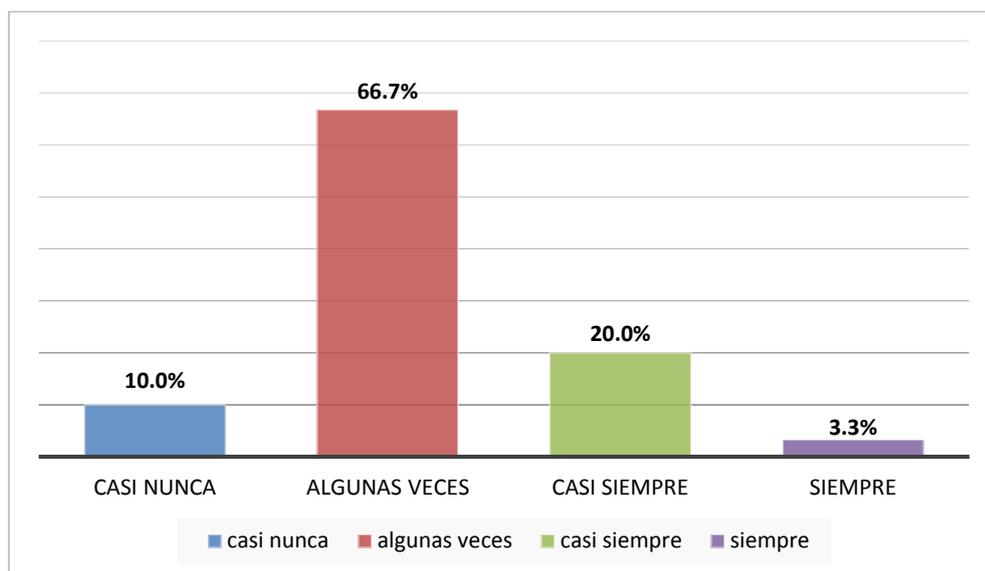
De lo que puede concluir que no se viene notificando en su totalidad a los contribuyentes de las zonas rurales que tienen deuda con la municipalidad ocasionando que en muchos casos este prescriba.

Tabla 25

Optimización de procedimientos para una mejor recaudación.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.00
Casi nunca	3	10.0
Algunas veces	20	66.7
Casi siempre	6	20.0
Siempre	1	3.3
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 21:** Optimización de procedimientos para una mejor recaudación

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo que se refiere a si se viene optimizando los procedimientos para una mejor recaudación, el 66.7% manifiesta que algunas veces, el 20% manifiesta que casi siempre el 10% manifiesta que casi nunca, el 3.3% manifiesta que siempre.

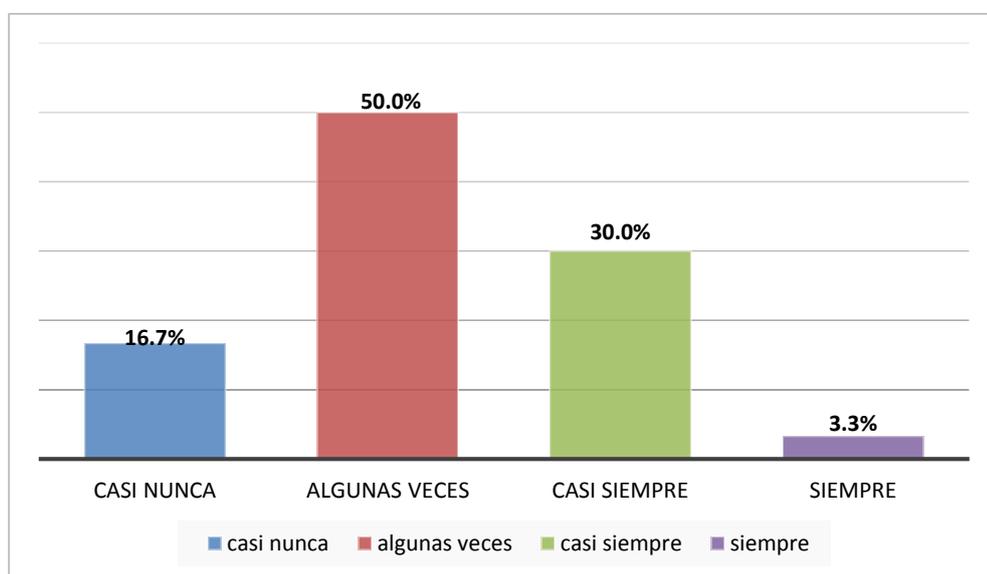
De lo que se puede observar que es necesaria la implementación de nuevos procedimientos que permitan mejorar la recaudación.

Tabla 26

Cuenta con una base de datos adecuada de los contribuyentes.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	5	16.7
Algunas veces	15	50.0
Casi siempre	9	30.0
Siempre	1	3.3
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración Propia -Encuesta

**Figura 22:** Cuenta con una base de datos adecuada de los contribuyentes

Fuente: Elaboración Propia – Encuesta

En lo relacionado a si se cuenta con una base de datos adecuada de los contribuyentes, el 50% indica que algunas veces, el 30% indica que casi siempre, el 16.7 % indica que casi nunca, el 3.3% manifiesta que siempre.

Por lo que se concluye que falta actualizar la base de datos de los contribuyentes y mejorar el sistema catastral de tal manera que se refleje la información real para la toma de decisiones.

4.4. PRUEBA ESTADISTICA

Considerando la hipótesis general y las específicas planteadas en el trabajo de investigación con respecto a la Gestión de Cuentas por Cobrar y su influencia en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016, una de cuyas variables dependientes es el sistema de recaudación de tributos, en donde los ítems según sus indicaciones fueron tabulados con la aplicación del análisis estadístico en la encuestas efectuadas y se puede afirmar que no se cuenta con los procedimientos adecuados a fin de que la información sobre las cuentas por cobrar se concilien en forma mensual para que se pueda tomar decisiones oportunamente sobre el control de la cobranza dudosa.

4.4.1 Hipótesis General

Planteamiento de Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

La gestión de cuentas por cobrar no influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016.

H₁: Hipótesis Alterna

La gestión de cuentas por cobrar influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 27

Chi cuadrado Hipótesis General

	Valor	gl	Sig. asintótica
Chi - cuadrado	13.0134	2	0.0081
Número de casos validos	20		

Fuente: Elaboración Propia – SPSS

Conclusión:

Los resultados, dan como resultado que el valor – p (0.0081) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la gestión de cuentas por cobrar influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna en el 2016.

4.4.2 Hipótesis Específicas

a) Primera Hipótesis Específica

Planteamiento de la Hipótesis

H₀: Hipótesis Nula

El registro de contribuyentes no influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna.

H₁: Hipótesis Alterna

El registro de contribuyentes influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 28

Chi cuadrado específica 1

	Valor	gl	Sig. asintótica
Chi - cuadrado	12.633	2	0.0072
Número de casos validos	20		

Fuente: Elaboración Propia – SPSS

Conclusión:

Los resultados, dan como resultado que el valor $-p$ (0.0072) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se rechaza la hipótesis nula H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que el registro de contribuyentes influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la Municipalidad Provincial de Tacna.

b) Segunda hipótesis Específica**Planteamiento del Hipótesis** **H_0 : Hipótesis Nula**

El control de ingresos no influye significativamente en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

 H_1 : Hipótesis Alterna

El control de ingresos influye significativamente en el sistema de recaudación de la municipalidad provincial de Tacna.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 29

Chi cuadrado especifica 2

	Valor	gl	Sig. asintótica
Chi - cuadrado	13.655	2	0.007
Número de casos validos	20		

Fuente: Elaboración Propia – SPSS

Conclusión

Los resultados, dan como resultado que el valor – p (0.007) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se procede a rechazar la hipótesis nula H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que el control de ingresos influye significativamente en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

c) Tercera Hipótesis Específica**Planteamiento del Hipótesis****Ho: Hipótesis Nula**

La eficiencia y eficacia no influye significativamente en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

H1: Hipótesis Alternativa

La eficiencia y eficacia influye significativamente en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Nivel de significancia: 0.05

Tabla 30

Chi cuadrado especifica 3

	Valor	gl	Sig. asintótica
Chi - cuadrado	12.816	2	0.0089
Número de casos validos	20		

Fuente: Elaboración Propia – SPSS

Conclusión

Los resultados, dan como resultado que el valor – p (0.0089) es menor que el nivel de significancia (0.05), por lo que se procede a rechazar la hipótesis nula H_0 , y se concluye con un nivel de confianza del 95% que la eficiencia y eficacia influye significativamente en el sistema de recaudación de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

5.1 CONCLUSIONES

Primera:

La gestión de cuentas por cobrar influye en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad, también se tiene que faltan elaborar los procedimientos necesarios para tener un mejor control de los contribuyentes, así mismo no se cuenta con programas de sensibilización de tal manera que la población pueda apreciar la importancia de su contribución para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales

Segunda:

Se tiene que el registro de contribuyentes influye en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad, así mismo no se viene actualizando la base de datos y el cuadro de tasas por penalidad, mora e intereses debiendo efectuar los correctivos que el caso amerite; falta mejorar la difusión entre la comunidad sobre los beneficios e inversiones que efectúa la municipalidad a fin de crear conciencia tributaria en la población.

Tercera:

El control de ingresos influye en el sistema de recaudación de la municipalidad, también se observa la falta de conciencia tributaria por parte de la población, así mismo no se viene efectuando la conciliación de manera mensual entre contabilidad y tesorería de tal manera que se tenga la información oportuna para la toma de decisiones.

Cuarta:

La eficiencia y eficacia influye en el sistema de recaudación de la municipalidad, también se tiene que faltan mejorar los procedimientos de incentivo al personal a fin de que este se identifique con la institución y pueda preocuparse con mejorar la recaudación y se pueda disminuir las cuentas por cobrar.

5.2 SUGERENCIAS

Primera

Implementar los procedimientos estratégicos y operativos necesarios para tener un mejor control de los contribuyentes, elaborar charlas y programas de sensibilización de tal manera que la población pueda apreciar la importancia de su contribución para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales generando una mayor recaudación, y así mismo, crear conciencia tributaria en la población de Tacna.

Segunda

Mejorar la coordinación con fiscalización para tener actualizada la información de los predios que corresponden a los contribuyentes y el cuadro de tasas por penalidad, mora e intereses debiendo efectuar los correctivos que el caso amerite para su mejor aplicación.

Tercera

Preparar eficientemente las conciliaciones de manera mensual entre contabilidad y tesorería de tal manera que se tenga la información oportuna para la toma de decisiones, los encargados de ventanilla deben corroborar y brindar información de la deuda actualizada de los predios que pertenece al contribuyente y exigir al contribuyente omiso su declaración jurada anual.

Cuarta

Efectuar la capacitación necesaria a las áreas involucradas en el proceso de recaudación, como rentas, catastro, evaluando la captación de recursos que coadyuva a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en los procedimientos efectuados en las cobranzas y fiscalización tributaria.

5.3 PROPUESTA

PROPUESTA DE UN PLAN DE MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE CUENTAS POR COBRAR

PROPUESTAS INMEDIATAS

La generación de conciencia tributaria es imprescindible en esta y toda propuesta de mejora orientada a promover de manera sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de la comunidad.

Fundamentación:

Realizar un diagnóstico y/o análisis de la recaudación tributaria en el municipio de los últimos cinco periodos, lo anterior con el propósito de conocer las características más influyentes del comportamiento sobre el pago de tributos.

Identificar las estrategias empleadas por las administraciones anteriores para incrementar la recaudación del ingreso municipal.

Mejoramiento de procedimientos:

- Determinar y promover una conciencia tributaria en la comunidad; elaboración de bases de datos actualizada de los contribuyentes en los diferentes servicios.

- Soporte técnico para mantener al personal capacitado en el manejo de los sistemas informáticos de uso diario (Problemas, actualizaciones, caídas de sistema, entre otros).
- Renovación de equipos electrónicos para desarrollar las funciones regulares.
- Determinación del pendiente de cobro (real).
- Establecer una estrategia de avisos de cobro por diferentes vías con el seguimiento respectivo y actualizaciones constantes.
- Mejorar el proceso de notificaciones para cobro coactivo.
- Llevar un estudio actualizado del equipo que se tiene y su vida útil, tomar las previsiones presupuestarias con el fin de no tener contratiempos por falta de los mismos.
- Hacer una actualización de campo, para que a todas las personas que se les prestan los servicios, paguen por ellos, ya que hay muchos que no se encuentran registrados y por ende no pagan.
- Continuar con la implementación del descuento de 10%, 8% y 6% por pago adelantado de tributos municipales anuales.
- Aplicar la Simplificación de trámites, para que los mismos sean expeditos y con ello mejorar la gestión municipal y la satisfacción del usuario final.
- Crear un sistema informativo capaz de llegar a la población con la información detallada de cómo se invierten los impuestos y tasas que cancelan, y por ende informe de la importancia de estar al día en el pago de las obligaciones municipales; teniendo en cuenta que es una propuesta

para mejorar la recaudación de ingresos y minimizar la morosidad de cuentas por cobrar, lo más lógico es que no se contrate personal adicional para lograr los objetivos propuestos, ya que con esto se estarían incrementando los gastos y no se estaría cumpliendo con el propósito inicial de la propuesta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A. (2014). *La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria y su Relación Con La Gestión Del Impuesto General A Las Ventas En Las Empresas Constructoras De Lima Metropolitana*. (Tesis de Pregrado). Universidad San Martín de Porras. Lima
- Ale, A. (2011). *Evasión Sistémica de Impuestos de Algunas Empresas, del Comercio Informal y la Influencia e Inoperatividad de la Administración Tributaria, en la Ciudad De Tacna, 2007-2009*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.
- Bernal, C. (2013). *Metodología de la investigación. México*. Editorial Prentice Hall
- Carly, A. (2011). *Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia)*. (Título de Pregrado). Universidad de los Andes, Mérida – Venezuela.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la Investigación científica*. Lima. Editorial San Marcos.
- Castro, S. & Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C., en la ciudad de Trujillo, en el periodo 2012* (Tesis de Pregrado). Universidad privada Antenor Orrego- Trujillo.
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. México. Mc Graw Hill.

- Chigne, P. (2014). Análisis Comparativo de la Amnistía Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y Morosidad de los Principales Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque Periodo 2010 – 2012. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo.
- Choqueña, S. (2015). *La Administración Tributaria Municipal y el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.
- Constitución Política del Perú. Editora *Normas Legales S.A.* Trujillo Perú. Primera Edición 1995.
- Delgado & Oliver (2008). *Procedimiento de recaudación tributaria*. Universitat de Oberta de Catalunya. España. Recuperado en [https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dem_preses/Procedimientos_de_recaudacion_y_sancionador/Procedimientos_de_recaudacion_revision_y_sancionador_\(Modulo_1\).pdf](https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Administracio_i_direccio_dem_preses/Procedimientos_de_recaudacion_y_sancionador/Procedimientos_de_recaudacion_revision_y_sancionador_(Modulo_1).pdf)
- Escobedo, M. (2010). *La Cultura Tributaria orientada a los Contribuyentes y su Influencia en la Recaudación Fiscal, en la Ciudad de Tacna, Periodo 2008-2009*, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.
- Estrada, D. (s/f). *La Institución Municipal en el Perú*, Gaceta Jurídica del Colegio de Abogados de Lima.
- Flores, A. (2015). *Administración Tributaria en los Gobiernos Locales, Instituto de Fomento y Desarrollo Municipal*.
- García, J. (2012) *Evaluación de la calidad y calidez de atención a los usuarios del subcentro de salud “el bosque”. Propuesta gerencial de mejoramiento. Periodo 2011*. Tesis presentada como requisito para optar por el grado de magíster en gerencia y administración de salud maestrante. GUAYAQUIL – ECUADOR

- García, J. (2012). *Evaluación de la calidad y calidez de atención a los usuarios del subcentro de salud "el bosque"*. Propuesta gerencial de mejoramiento. Periodo 2011. (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Jauregui, M. (19 de Junio de 2016). *Teoría Clásica de la Administración*. Obtenido de <http://aprendiendoadministracion.com/la-teoria-clasica-la-administracion/>
- Jurado Nacional de Elecciones. (2017). *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*. Obtenido de <http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Documentos/Leyes%20Orgánicas/LEY%20ORGÁNICA%20DE%20MUNICIPALIDADES%20LEY%20N°%2027972.pdf>
- Hanco, O. (2015). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca periodos 2012 - 2013*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Hernández, F. (2014). Metodología de la investigación. México. Mc Graw Hill
Ley De Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, publicado el 31.12.93 Diario Oficial El peruano.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (publicada el 27 de mayo del 2003) título preliminar
- Méndez, M.; Morales, N. & Aguilera, O. (2005). *Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos Fermentum*. Revista Venezolana de Sociología y Antropología, vol. 15, núm. 44, septiembre diciembre, 2005, pp. 332-352 Universidad de los Andes Mérida, Venezuela.
- Mesino, L. (2010). *Teoría Tributaria*. Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de*

- la región Chiclayo, Perú.* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo.
- Moreano, L. (2012). *Análisis de la Imagen de la Gestión Tributaria y su Influencia en la Recaudación de Tributos Municipales de la Municipalidad Provincial de Tacna en el Primer Semestre del 2012*, de la Universidad Privada de Tacna. (Tesis de pregrado).
- Morett, J. (2008). *Fortalezas Y Debilidades de los Tributos Municipales en cuanto a su Aplicación Durante El Periodo 2001-2004* Caso: Municipio Panamericano del Estado Táchira. (Tesis de pregrado). Universidad de Los Andes. Venezuela
- Munch, L. (2010). *Administración*. Pearson. México
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2014). *Plan Operativo Institucional 2015*. Obtenido de <http://www.munitacna.gob.pe/pdfs/poi2015.pdf>
- Municipalidad Provincial de Tacna. (Marzo de 2015). *Plan Estratégico Institucional 2015-2017*. Obtenido de http://www.munitacna.gob.pe/pdfs/pei_2015_2017.pdf
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2015). *Plan Operativo Institucional- I Trimestre 2015*. Obtenido de <http://www.munitacna.gob.pe/pdfs/poi-1trim-2015.pdf>
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2017). *Cronograma de Pago del Impuesto Predial*. Obtenido de http://munitacna.gob.pe/pdfs/predial/marzo2017/2_formas_pago.pdf
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2017). *Determinacion del impuesto*. Obtenido de http://munitacna.gob.pe/pdfs/predial/marzo2017/3_determinacion_impuesto.pdf
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2017). *Ley de Tributación Municipal*. Obtenido de http://munitacna.gob.pe/pdfs/predial/Ley_de_Tributacion_Municipal.pdf
- Neira, C. (2014). *Gestión Tributaria en el Marco de la Ley 1607 DE 2012*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia. Colombia.

- Néstor, J. (2013). *El Incumplimiento de Obligaciones Tributarias para el Traslado de Bienes y su Influencia en el Nivel de las Infracciones Fiscales Cometidos por los Transportistas de Carga Pesada en la Región Tacna Año 2012*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.
- SUNAT. (2017). *Código Tributario*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/#>
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2006). *Teoría Clásica de la Administración*. Obtenido de <http://fcaenlinea.unam.mx/2006/1130/docs/unidad4.pdf>
- Universidad San Martín de Porres. (2017). *Ley del Procedimiento de Ejecutoría Coactiva*. Obtenido de http://www.derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_municipal/legislacion/08-Ley26979-Ley_Procedimientos_Ejecucion_Coactiva.pdf
- Vargas, L. (2013). *La administración tributaria municipal y el nivel de captación de rentas en los gobiernos locales de la ciudad de Tacna, año 2011*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna.

ANEXO N° 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

GESTIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA DE RECAUDACIONES DE TRIBUTOS EN LA MPT EN EL 2016

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	
			DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Problema principal</p> <p>¿Cómo la gestión de cuentas por cobrar influye en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad provincial de Tacna en el 2016?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a. ¿En qué medida el registro de contribuyentes influye en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad provincial de Tacna?</p> <p>b. ¿De qué manera el control de ingresos influye en el sistema de recaudación de la municipalidad provincial de Tacna?</p> <p>c. ¿Cómo la eficiencia y eficacia influye en el sistema de recaudación de la municipalidad provincial de Tacna?</p>	<p>Objetivo principal</p> <p>Establecer cómo la gestión de cuentas por cobrar influye en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad provincial de Tacna en el 2016</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a. Determinar en qué medida el registro de contribuyentes influye en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad provincial de Tacna.</p> <p>b. Evaluar de qué manera el control de ingresos influye en el sistema de recaudación de la municipalidad provincial de Tacna.</p> <p>c. Analizar cómo la eficiencia y eficacia influye en el sistema de recaudación de la municipalidad provincial de Tacna.</p>	<p>Hipótesis Principal</p> <p>La gestión de cuentas por cobrar influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad provincial de Tacna en el 2016.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a. El registro de contribuyentes influye significativamente en el sistema de recaudación de tributos en la municipalidad provincial de Tacna</p> <p>b. El control de ingresos influye significativamente en el sistema de recaudación de la municipalidad provincial de Tacna</p> <p>c. La eficiencia y eficacia influye significativamente en el sistema de recaudación de la municipalidad provincial de Tacna.</p>	<p>Variable Independiente (X): Gestión de Cuentas por cobrar</p> <p>1. Registro de contribuyentes</p> <p>2. Control de ingresos</p> <p>3. Eficiencia y eficacia</p>	<p>1.1 Control de deudores 1.2 Ampliación base tributaria 1.3 Penalidad por mora e intereses</p> <p>2.1 Oportunidad de registro 2.2 Conciliación de cuentas 2.3 Integración y consolidación</p> <p>3.1 Supervisión 3.2 Provisión de cobranza 3.3 Motivación 3.4 Políticas Institucionales</p>
			<p>Variable Dependiente (Y): Sistema de Recaudación de tributos</p> <p>1. Cultura Tributaria</p> <p>2. Orientación y atención</p> <p>3. Fiscalización</p>	<p>1.1 Sensibilización de la población 1.2 Difusión de inversiones 1.3 Programa de incentivos</p> <p>2.1 Simplificación de tramites 2.2 Comunicación de deuda 2.3 Oportunidad de servicio</p> <p>3.1 Determinación de la deuda 3.2 Orden de pago 3.3 Optimización de procedimientos 3.4 Base de datos</p>

ANEXO N° 2: Operacionalización de las variables

GESTIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA DE RECAUDACION DE TRIBUTOS EN LA MPT EN EL 2016

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
INDEPENDIENTE “Gestión de Cuentas por cobrar”	Las cuentas por cobrar que se generan en la municipalidad son producto de todas las operaciones que se realizan en las áreas técnicas y administrativas de la misma; las cuales deben ser registradas contablemente; que representan obligaciones de terceros hacia la municipalidad, como los créditos, provienen de impuestos, tasas, contribuciones, ventas de bienes propiedad de la Municipalidad (Manual de procedimientos operativos de Tesorería, 2015, p. 10).	Son activos pendientes de recuperación, por lo que se tiene que tratar de recuperar con prontitud a fin de poder generar la liquidez necesaria para el cumplimiento de obligaciones obteniendo la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos y metas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de contribuyentes 2. Control de ingresos 3. Eficiencia y eficacia 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Control de deudores 1.2 Ampliación base tributaria 1.3 Penalidad por mora e intereses 2.1 Oportunidad de registro 2.2 Conciliación de cuentas 2.3 Integración y consolidación 3.1 Supervisión 3.2 Provisión de cobranza 3.3 Motivación 3.4 Políticas Institucionales 	Catagórica Ordinal
DEPENDIENTE “Sistema de Recaudación de tributos”	Se encarga de proponer el registro y mantenimiento de la información tributaria, gestión de la recaudación municipal, orientación y atención al contribuyente y fiscalización tributaria. Hace referencia, dentro del contexto de municipalidades a las rentas municipales, tributos creados por ley a su favor, considera la cultura tributaria, operaciones para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, gestión de los tributos municipales y calidad del servicio público.	Hace referencia, dentro del contexto a las rentas municipales, tributos creados por ley a su favor, Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios, creando una cultura tributaria, orientación y atención, así como la fiscalización adecuada.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cultura Tributaria 2. Orientación y atención 3. Fiscalización 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Sensibilización de la población 1.2 Difusión de inversiones 1.3 Programa de incentivos 2.1 Simplificación de tramites 2.2 Comunicación de deuda 2.3 Oportunidad de servicio 3.1 Determinación de la deuda 3.2 Orden de pago 3.3 Optimización de procedimientos 3.4 Base de datos 	Catagórica Ordinal

CUESTIONARIO VARIABLE INDEPENDIENTE

El presente cuestionario tienen por finalidad recoger información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado Gestión de Cuentas por cobrar y su influencia en el sistema de recaudación de Tributos en la municipalidad provincial de Tacna en el 2016, la información que usted proporcionara será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación se presenta 10 ítems relacionado a la variable independiente, cada una de las proposiciones tienen cinco alternativas para responder de acuerdo a su apreciación. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente.

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
5	4	3	2	1

PREGUNTAS	VALORIZACION				
	1	2	3	4	5
a) Variable Independiente: Gestión de Cuentas por cobrar					
Registro de Contribuyentes					
1. Existe un control de contribuyentes adecuado.					
2. Se amplía la base tributaria para ejecución de obras.					
3. Existe tasa por penalidad, mora e intereses actualizada.					
Control de Ingresos					
4. Existe oportunidad en los registros contables					
5. Se efectúa la conciliación de cuentas mensualmente.					
6. Existe integración y consolidación de información para la toma de decisiones					
Eficiencia y eficacia					
7. Se cuenta con una supervisión adecuada sobre los saldos por cobrar					
8. Se efectúa la provisión de cobranza dudosa adecuadamente.					
9. Se motiva al personal con procedimientos que permitan una mayor captación					
10. Las políticas institucionales permiten reducir la cuentas por cobrar de la entidad					

Gracias por su colaboración...

CUESTIONARIO VARIABLE DEPENDIENTE

El presente cuestionario tienen por finalidad recoger información, para desarrollar el trabajo de investigación denominado Gestión de Cuentas por cobrar y su influencia en el sistema de recaudación de Tributos en la municipalidad provincial de Tacna en el 2016, la información que usted proporcionara será utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Instrucciones:

A continuación se presenta 10 ítems relacionado a la variable independiente, cada una de las proposiciones tienen cinco alternativas para responder de acuerdo a su apreciación. Lea detenidamente cada ítem y marque con un aspa (X) solo una alternativa, que mejor crea conveniente.

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
5	4	3	2	1

PREGUNTAS	VALORIZACION				
	1	2	3	4	5
a) Variable Dependiente: Recaudación de tributos					
Cultura tributaria					
1. Se viene sensibilizando a la población para el cumplimiento de sus obligaciones.					
2. Se difunden las inversiones efectuadas para conocimiento de la comunidad.					
3. Se cuenta con un programa de incentivos para el pago de deudas.					
Orientación y atención					
4. Se cuenta con normatividad para la simplificación de trámites.					
5. Se comunica a los contribuyentes sobre sus deudas pendientes oportunamente.					
6. Considera que los servicios brindados a los clientes son eficientes y oportunos					
Fiscalización					
7. Se efectúa la determinación de la deuda y se comunica al contribuyente oportunamente.					
8. Se notifica la orden de pago a los contribuyentes morosos.					
9. Se viene optimizando los procedimientos para una mejor recaudación.					
10. Se cuenta con una base de datos adecuada de los contribuyentes.					

Gracias por su colaboración...

ANEXO N°4: Actividades de la Gerencia Tributaria

Información obtenida de la (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015)

PLAN OPERATIVO 2015

OBJETIVO: FORMULAR E IMPLEMENTAR LAS POLITICAS DE GESTION DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS Y DE RECAUDACION

GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
GESTION Y POLITICA TRIBUTARIA	GESTION Y POLITICAS TRIBUTARIAS							
	Formular y proponer proyectos normativos, planes o programas para mejorar y/o garantizar la gestión tributaria municipal.	Informe	Documento	1	1	1	1	4
	Programa de Capacitación a Personal Administrativo	Lista Asistencia	Curso	1	0	1	0	2
	Monitoreo y Evaluación de los resultados sobre las metas programadas	Informe	Documento	3	3	3	3	12
	Monitoreo de las metas del Plan de Incentivos y Modernización Municipal	Informe	Documento	3	3	3	3	12
	Evaluación de la Campaña de Cumplimiento Voluntario	Informe	Documento	1	1	1	1	4
	GESTION ADMINISTRATIVA							
	Formulación y evaluación del POA	Informe	Documento	1	2	1	1	5

PLAN OPERATIVO 2015

OBJETIVO: INCREMENTAR LOS NIVELES DE RECAUDACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ORDINARIAS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES REDUCIENDO LOS INDICES DE MOROSIDAD REGISTRADAS EN LAS CUENTAS POR COBRAR

SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
Gestión de Recaudación Efectiva	Concertar con Jefes de Equipos Funcionales y proponer políticas y estrategias de Cobranza y atención a los contribuyentes	Informe	Documento	1	1	1	1	4
	Ejecución del Plan de Incentivos y Modernización Municipal	Informe	Documento	1	1	1	1	4
	Reuniones de evaluación de recaudación	Acta	Reunión	3	3	3	3	12
	Campaña de Publicidad y Conciencia Tributaria	Informe	Campaña	1	1	1	1	4
	Reporte de Cuentas por Cobrar y Control de Deuda	Informe	Reporte	1	1	1	1	4
	Evaluación del Resultado de Campaña Masiva y Beneficio Tributario	Informe	Documento	1	1	1	1	4
	GESTION ADMINISTRATIVA							
	Formulación y evaluación del POA	Informe	Documento	1	2	1	1	5
	Informes de Gestión	Informe	Documento	1	1	1	1	4

PLAN OPERATIVO 2015

AREA DE ESTUDIOS ECONOMICOS

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	
Análisis de Indicadores Tributarios y Estudios Económicos	Proyección y análisis de indicadores tributarios y presupuestales para cumplimiento de metas.	Informe	Reporte	3	3	3	3	12	
	Preparar la Estadística e Información para Memoria Anual y Rendiciones de Cuenta	Informe	Reporte	1	1	1	1	4	
	Análisis y Evaluación del Comportamiento de los Ingresos y Gastos de la Administración Tributaria	Informe	Reporte	3	3	3	3	12	
	Monitoreo a Ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones	Informe	Reporte	1	1	1	1	4	
	Conformidades de Compras y Servicios de Requerimientos de las Sub Gerencias	Informe de Conformidad	Reporte	1	1	1	1	4	
	Evaluación y Análisis de las Metas del Plan de Incentivos y Modernización Municipal	Informe	Documento	2	3	3	3	11	
	Emisión de Reportes y Clasificación del Comportamiento de Contribuyentes y Predios	Informe	Reporte	1	1	1	1	4	
	Reportes del Comportamiento y Cumplimiento de las metas de Ingresos de los Impuestos Municipales	Informe	Reporte	1	1	1	1	4	
	Reportes del Comportamiento y Cumplimiento de las metas de Ingresos de las Tasas Municipales	Informe	Reporte	1	1	1	1	4	
	Análisis y Evaluación de los Índices de Morosidad y Reducción de las Cuentas por Cobrar	Informe	Reporte	1	1	1	1	4	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
	Formulación y evaluación del POA	Informe	Documento	1	1	1	1	4	
	Informes de Gestión	Informe	Documento	1	1	1	1	4	

PLAN OPERATIVO 2015

EQUIPO FUNCIONAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	
Gestión de los Impuestos Municipales	Recepción y Registro de declaraciones juradas Imp. Predial (Ejercicio Ordinario 2015)	Reporte	Contribuyente	4000	4000	3000	3000	14000	
	Emisión de Avaluos (Ejercicio Ordinario)	Reporte	Contribuyente	3000	3000	4000	1000	11000	
	Emisión de Declaraciones Juradas y Avaluos a nuevos contribuyentes	Reporte	Contribuyente	700	900	1000	1000	3600	
	Emisión de Declaraciones Juradas Imp. Vehicular (Ejercicio Ordinario y Anteriores)	Reporte	Vehículo	100	300	400	300	1100	
	Registro de Liquidaciones Imp. De Alcabala	Reporte	Predio	300	350	350	300	1300	
	Descargo de Propiedad - Transferencia de Predios	Reporte	Predio	300	350	350	300	1300	
	Migración de Código catastral a predio enlazado	Reporte	Predio	100	300	300	300	1000	
	Notificación de valores (OP) en sede administrativa	Reporte	Contribuyente	700	1000	1100	1000	3800	
	Emisión de cartas a contribuyentes omisos	Reporte	Contribuyente	0	1	1	0	2	
	Registro de Contribuyentes al Imp. Predial, imp. Vehicular y Alcabala	Reporte	Contribuyente	3	3	3	3	12	
	GESTION ADMINISTRATIVA								
	Formulación y evaluación del POA	Informe	Documento	1	1	1	1	4	
	Emisión de Informes Técnicos (impuestos)	Informe	Documento	20	30	30	20	100	

PLAN OPERATIVO 2015

EQUIPO FUNCIONAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	
Gestión de los Arbitrios Municipales	Emisión de Arbitrios Municipales	Padron	Predios	39,650	620	460	370	41,100	
	Generación de Arbitrios (Uso Casa Habitación)	Padron	Predios	22,200	180	170	50	22,600	
	Generación de Arbitrios (Uso Comercial)	Padron	Predios	9,850	290	160	200	10,500	
	Generación de Arbitrios (TSC y/o En Construcción)	Padron	Predios	7,600	150	130	120	8,000	
	Verificación de la Generación de Arbitrios	Informe	Documento	1	1	1	1	4	
	GESTION ADMINISTRATIVA								
	Formulación y evaluación del POA	Informe	Documento	1	1	1	1	4	
	Emisión de Informes Técnicos (arbitrios)	Informe	Documento	120	120	80	110	430	

110
PROVA

PLAN OPERATIVO 2015

EQUIPO FUNCIONAL DE COBRANZA ORDINARIA Y CONTROL DE DEUDAS

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
	ACTUALIZACION Y EMISION DE INFORMACION							
Gestión de Cobranza, Saneamiento y Control de las Deudas Tributarias y no Tributarias	Actualización de domicilios fiscales	Sistema Inf.	Documento	24	24	24	24	96
	Emisión Mecanizada de Recibos de Impuesto Predial	Padron	Contribuyente	1	1	1	1	4
	Emisión Mecanizada de Recibos de Arbitrios Municipales	Padron	Contribuyente	1	1	1	1	4
	Emisión de Valores de Impuesto Predial	Padrón	Orden de Pago	1,987	1,987	1,987	1,987	7,948
	Emisión de Valores de Arbitrios Municipales	Padrón	Resol. Determ.	6,250	6,250	6,250	6,250	25,000
	Emisión de Valores de Impuesto Vehicular	Padrón	Orden de Pago	75	75	75	75	300
	Emisión de cartas, notificaciones y requerimientos de pago	Contribuyente	Documento	6,250	6,250	6,250	6,250	25,000
	Emisión de Resoluciones que aprueban el Fraccionamiento de Deudas	Convenio Tributario	Contribuyente	25	25	25	25	100
	Emisión de Resoluciones de Perdida de Fraccionamiento de Deudas	Resolución	Documento	60	60	60	60	240
	NOTIFICACION Y REGISTRO DE VALORES							
	Notificación de Valores de Impuesto Predial	Notificación	Valor	1,987	1,987	1,987	1,987	7,948
	Notificación de Valores de Arbitrios Municipales	Notificación	Valor	6,250	6,250	6,250	6,250	25,000
	Notificación de Valores de Impuesto Vehicular	Notificación	Valor	50	50	50	50	200
	Notificación de cartas, notificaciones y requerimientos de pago	Notificación	Documento	6,250	6,250	6,250	6,250	25,000
	Registro y Archivo de Valores	Valor	OP/RD	7,500	7,500	7,500	7,500	30,000
	Transferencia de Valores de Cobranza a la Vía Coactiva	Reporte	Contribuyente	3,000	3,000	3,000	3,000	12,000
	Gestión de Cobranza Telefónica	Informe	Documento	875	875	875	875	3,500
	Gestión de Cobranza Domiciliaria	Informe	Documento	2,250	2,250	2,250	2,250	9,000

PLAN OPERATIVO 2015

EQUIPO FUNCIONAL DE COBRANZA ORDINARIA Y CONTROL DE DEUDAS

META	CONTROL Y SANEAMIENTO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS							
Gestión de Cobranza, Saneamiento y Control de las Deudas Tributarias y no Tributarias	Sinceramiento de la Información de Cuentas por Cobrar	Informe	Documento	500	500	500	500	2,000
	Determinación de contribuyentes No Habidos	Informe	Documento	125	125	125	125	500
	Verificación y Registro de Actos Resolutivos	Resolución	Documento	350	350	350	350	1,400
	Verificación y Registro de Notas de Cargo	Memorando	Documento	1,625	1,625	1,625	1,625	6,500
	Verificación y Registro de Notas de Abono	Memorando	Documento	125	125	125	125	500
	Elaboración y Emisión de Reportes para envío a Contabilidad	Informe	Reporte	54	54	54	54	216
	GESTION ADMINISTRATIVA							
	Formulación y evaluación del POA	Informe	Documento	1	1	1	1	4
	Emisión de Informes Técnicos	Informe	Documento	63	63	63	63	252

PLAN OPERATIVO 2015

EQUIPO FUNCIONAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y NO CONTENCIOSOS

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	
Asuntos Contenciosos y no Contenciosos	Emisión de Actos Resolutivos Tributario	Informe	Resolución	100	100	100	100	400	
	Visado de Acto Resolutivos No Tributario	Resolución	Documento	2000	2000	2000	2000	8000	
	Propuestas Normativas de carácter tributario (Directivas, normas, OM, DA, etc)	Informe	Documento	1	1	1	1	4	
	GESTION ADMINISTRATIVA								
	Formulación y evaluación del POA	Informe	Documento	1	1	1	1	4	
	Emisión de Informes Técnicos - Legales	Informe	Documento	120	120	120	120	480	

PLAN OPERATIVO 2015

EQUIPO FUNCIONAL DE CERTIFICACIONES Y ARCHIVO

META	ACTIVIDADES	INDICADOR VERIFICABLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
Certificaciones y Archivo	Certificaciones y Constancias	Certificado	Documento	125	125	125	125	500
	Mantenimiento y Actualización de Expedientes Tributarios	File	Contribuyente	4000	4000	4000	4000	16000
	Proceso de Digitalización de Expedientes	File	Hojas	15000	15000	15000	15000	60000

ANEXO N°5: Actividades de Ejecutoria Coactiva

Información obtenida de la (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015)

PROGRAMACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015

FUNCION:

SUB PROGRAMA:

PROGRAMA:

PROYECTO/ACT:

GRUPO: OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA

INDICADOR DE GESTION:

EFICACIA DEL COBRO COACTIVO = MONTO TOTAL RECUPERADO/ TOTAL DE PRESUPUESTO PROGRAMADO

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1 OPTIMIZAR LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS MUNICIPALES, TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CREANDO RIESGO AL CONTRIBUYENTE.

PRIORIDAD	TAREAS PERMANENTES Y EVENTUALES	MEDIO VERIFICABLE	U.MED	CANTIDADES PROGRAMADAS					PRESUP. ASIGN.	PERSONA RESPONSABLE
				TOTAL ANUAL	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
REGISTRO Y RESOLUCION DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS										
	Expedientes registrados en el sistema (verificación de valores exigibles)	Reporte	Expedientes	3100	750	750	800	800		
	Expedientes Cancelados (archivados)	Reporte	Expedientes	2060	500	500	660	400		Aux. Coactivo
	Expedientes procesados carga laboral en atención	Reporte	Expedientes	1040	250	250	140	400		Aux. Coactivo
	Expedientes en Reclamos	Informe	Expedientes	186	40	40	56	50		Aux. Coactivo
	Expedientes elevados al tribunal fiscal	Informe	Expedientes	13	4	3	2	4		Aux. Coactivo
EMISION DE RESOLUCIONES DE EJECUCIÓN										
	Emision de Resoluciones (predial, arb, multa,...)	R.G	Resoluciones	2050	400	400	850	400		Aux. Coactivo
	Notificacion de 7 días hábiles	Acta	Notificaciones	2050	400	400	850	400		Aux. Coactivo
MEDIDAS CAUTELARES (EMBARGOS)										
	Embargo en forma de depósito	Rec	casos	1550	300	350	700	200		Aux. Coactivo
	Embargo : depósito con secuestro	Rec	casos	210	45	40	5	120		Aux. Coactivo
	Embargo Administrativo	Rec	casos	8	1	2	3	2		Aux. Coactivo
	Retenciones Bancarias	Rec	casos	2400	500	500	800	600		Aux. Coactivo
	Inscripción de Inmuebles	Rec	casos	275	60	65	50	100		Aux. Coactivo
	Inscripciones Vehiculares	Rec	casos	170	40	40	10	80		Aux. Coactivo
	Tasación de Bienes embargados	Rec	casos	25	3	4	3	15		Aux. Coactivo

PRIORIDAD	TAREAS PERMANENTES Y EVENTUALES	MEDIO VERIFICABLE	U.MED	CANTIDADES PROGRAMADAS					PRESUP. ASIGN.	PERSONA RESPONSABLE
				TOTAL ANUAL	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
EJECUCION COACTIVA										
	Requerimiento coactivo	Reporte	casos	7400	1500	2000	2400	1500		Aux. Coactivo
	Emision masiva de requerimiento de pago Esquela	O/S	documentos	7100	1500	2000	2400	1200		Ejecutor Coactivo
	Remate público ejecutado	REC/Acta	Remate	1				1		Aux. Coactivo
	Establecimientos clausurados	REC/Acta	establecimientos	30	8	9	7	6		Aux. Coactivo
	Demoliciones ejecutadas	REC/Acta	casos	2	0	1	1	0		Aux. Coactivo
	Recuperaciones por cobro coactivo	Informe	Soles	1937900	466900	486000	485000	500000		Aux. Coactivo
ORIENTACION Y ATENCIÓN PERSONALIZADA										
	Cientes atendidos	Informe	contribuyentes	4100	1000	1000	1500	600		
	Compromisos de pago suscritos	informe	compromisos	980	380	370	30	200		Aux. Coactivo
				0						
GESTION ADMINISTRATIVA										
	Reuniones de Coordinación y monitoreo	Actas	Reuniones	8	2	2	2	2		Ejec. Coactivo
	Formulacion y evaluación del POA	informe	documento	5	1	2	1	1		Ejec. Coactivo
	Informes de gestión mensual	informe	informes	12	3	3	3	3		Ejec. Coactivo

ANEXO N° 6: Instructivo para el llenado de los formularios de la declaración jurada de autoavaluo 2017, obtenido de la (Municipalidad Provincial de Tacna, 2017).

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS DE LA DECLARACION
JURADA DE AUTOAVALUO 2017**

Elementos para llenar la Declaración Jurada del Impuesto Predial:

1. *Valores Unitarios Oficiales de edificaciones para la costa al 30.10.2016 (Aprobado por R.M. N°.373-2016-VIVIENDA)*
2. *Tabla de Depreciación de inmuebles (R.M. N°.126-2007-VIVIENDA)*
 - ✓ *Casa habitación*
 - ✓ *Tienda, deposito, Almacén*
 - ✓ *Edificio (Predio en edificio)*
 - ✓ *Clinica, Hospital, Cine, etc.*
3. *Valores arancelarios de Terrenos (RDR N°.033-2016-DRVCyS/GOB.REG. TACNA)*

EJEMPLO PRACTICO

DETALLE	1ER. PISO	2DO PISO
Clasificación	<i>Casa Habitación</i>	
Antigüedad	<i>36 años</i>	<i>24 años</i>
Material Predominante	<i>ladrillo</i>	<i>ladrillo</i>
Estado de Conservación	<i>Regular</i>	<i>Regular</i>
Depreciación	<i>41%</i>	<i>32%</i>

PRIMER PASO

Valorizar la construcción según cuadro de valores oficiales de edificaciones:

Primer y segundo piso

DATOS DE LA CONTRUCCIÓN	CATEGORIAS	VALORES
✓ <i>Muros y Columnas</i>	<i>C</i>	<i>207.02</i>
✓ <i>Techos</i>	<i>C</i>	<i>152.71</i>
✓ <i>Pisos</i>	<i>G</i>	<i>35.16</i>
✓ <i>Puertas y Ventanas</i>	<i>F</i>	<i>48.53</i>
✓ <i>Revestimientos</i>	<i>F</i>	<i>57.07</i>
✓ <i>Baños</i>	<i>E</i>	<i>15.24</i>
✓ <i>Inst. Eléctricas y Sanitarias</i>	<i>F</i>	<i>30.34</i>
		<u>S/. 546.07</u>

SEGUNDO PASO

Determinar la depreciación según la clasificación del predio:

DEPRECIACION:

- 1ER PISO 41%
- 2DO PISO 32%

VALOR DE LA DEPRECIACION = Valor construcción x % depreciación

$$\begin{aligned} 1er\ piso &= 546.07 \times 41\% = S/. 223.89 \\ 2do\ piso &= 546.07 \times 32\% = S/. 174.74 \end{aligned}$$

TERCER PASO

Se determina el

Valor Unitario Depreciado = Valor Unitario de Construcción – Valor Depreciado

$$\begin{aligned} 1er\ piso & 546.07 - 223.89 = S/. 322.18 \\ 2do\ piso & 546.07 - 174.74 = S/. 371.33 \end{aligned}$$

CUARTO PASO

Área construida 1er piso = 122.19 M2
2do piso = 122.19 M2

Valor de la construcción: Valor unitario depreciado x Área Construida

$$\begin{aligned} 1er\ piso &= 322.18 \times 122.19 = S/. 39,367.17 \\ 2do\ piso &= 371.33 \times 122.19 = S/. 45,372.81 \end{aligned}$$

Valor total de la construcción S/. 84,739.98

QUINTO PASO

Determinar el valor del metro cuadrado del terreno según su ubicación:

Av. Corporación P.J. Nstra, Señora de la natividad **Valor Arancelario 2017 S/.128.00**

Área de Terreno = 124 M2

Valor del Terreno = Área De Terreno x Valor Arancelario

$$124\ M2 \times 128 = S/. 15,872.00$$

SEXTO PASO

Valor de la construcción: S/. 84,739.98
Valor Total del Terreno: S/. 15,872.00

Base Imponible (Avaluó) S/. 100,611.98

Cálculo del Impuesto:

Hasta 15 UIT (S/. 60,750) 0.2% = S/. 121.50
Exceso S/. 39,861.98 0.6% = S/. 239.17

Impuesto Anual S/. 360.67
Impuesto Trimestral S/. 90.17

ANEXO N° 7: Cronograma de Pago del Impuesto Predial

Información obtenida de la (Municipalidad Provincial de Tacna, 2017)

Cronograma de pago del Impuesto Predial

Usted tiene dos opciones para pagar el Impuesto Predial:

1. **Pago al contado.** *Bajo esta modalidad usted puede pagar el impuesto hasta el 28 de febrero de 2017, sin ningún tipo de recargo por reajuste o intereses*
2. **Pago en cuotas.** *Usted puede pagar en cuotas según las fechas de vencimiento:*

Número de cuota	Fecha de vencimiento
1º	28 de febrero de 2017
2º	31 de mayo de 2017
3º	31 de agosto de 2017
4º	30 de noviembre de 2017

Las cuotas serán equivalentes a un cuarto del impuesto total y serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.